

MEDIDAS

CAUTELARES

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CESAR LEONARDO ARDILA FORERO Y OTRO

DEMANDADOS: DIANA PAOLA MENDIETA POLANÍA y OTRO

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de los demandantes en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva ordenar las siguientes medidas cautelares:

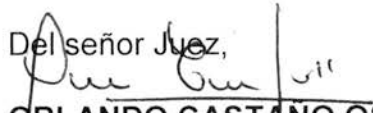
1-El embargo y secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada, localizado en la Calle 42B Sur No. 72T-39 en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S - 40097944 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Sur.

2-El embargo y retención de los dineros que posean los demandados (a) DIANA PAOLA MENDIETA POLANÍA con C.C. No. 1.032.384.046 y OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANÍA con C.C. No. 1.016.083.757 en las Cuentas Corrientes y de Ahorro de los siguientes Bancos de la ciudad de Bogotá D.C. :

BANCO DE BOGOTA
BANCO BBVA
BANCOLOMBIA
BANCO POPULAR
BANCO DAVIVIENDA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE OCCIDENTE
BANCAMIA
BANCO GNB SUDAMERIS
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO FALABELLA
BANCO AV VILLAS
BANCO FINANADINA S.A.
BANCO ITAÚ
BANCO CITIBANK-COLOMBIA S.A.
BANCO PROCREDIT
BANCOOMEVA S.A.

Por lo anterior, comedidamente solicito librar los oficios correspondientes a las Entidades Bancarias antes mencionadas.

Del señor Juez,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá.
T.P. No. 47712 C.S. J.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO y posterior SECUESTRO del INMUEBLE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40097944, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciado como propiedad de la parte demandada. Ofíciase.

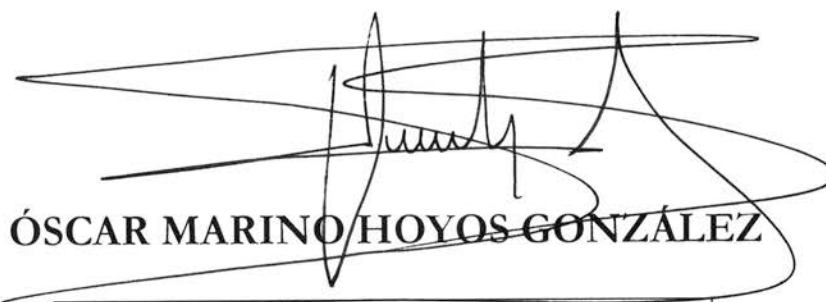
Una vez registrada la medida, se dispondrá sobre la aprehensión.

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la parte demandada a cualquier título en las entidades bancarias indicadas en el folio 1 de este cuaderno. Ofíciase indicando para el efecto, lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 ibídem.

LIMITAR la medida a la suma de \$ 160.000.000² . M/cte.

NOTIFÍQUESE,

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 006, hoy 23 ENE. 2018	
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ Secretaría	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 29 de enero de 2018

Oficio No. 0135.

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR DE BOGOTÁ.**

Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170142200 (Al contestar favor citar la referencia) de **CESAR LEONARDO ARDILA FORERO** C.C. No. 79.782.724 y **EDILBERTO ARDILA LUENGAS** C.C. No. 17.176.901 contra **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA** C.C. No. 1.032.384.046 y **OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA** C.C. No. 1.016.083.757.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el referido proceso, se decretó el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con el **folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40097944**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 29 de enero de 2018.

Oficio circular No. 0136.

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO ~~BBVA~~, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO FALBELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO FINANADINA S.A., BANCO ITAU, BANCO CITIBANK - COLOMBIA S.A., BANCO PROCREDIT, BANCOOMEVA S.A.

Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170142200 (Al contestar favor citar la referencia) de **CESAR LEONARDO ARDILA FORERO** C.C. No. 79.782.724 y **EDILBERTO ARDILA LUENGAS** C.C. No. 17.176.901 contra **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA** C.C. No. 1.032.384.046 y **OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA** C.C. No. 1.016.083.757.

Me permito comunicar que mediante proveído de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte demandada a cualquier título en esa entidad bancaria.

Limítese la medida a la suma de \$160.000.000^{oo}.M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado a la cuenta número 110012041025. Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco (2 a 5) s. m. l. v.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2018

Oficio No. 0237.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR DE BOGOTÁ.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170142200 (Al contestar favor citar la referencia) de CESAR LEONARDO ARDILA FORERO C.C. No. 79.782.724 y EDILBERTO ARDILA LUENGAS C.C. No. 17.176.901 contra DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA C.C. No. 1.032.384.046 y OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA C.C. No. 1.016.083.757.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el referido proceso, se decretó el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con el **folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40097944**, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Se hace claridad que se trata de un proceso ejecutivo en el que se persigue la efectividad de la garantía real en favor del acreedor hipotecario.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
*Lady Katherine Montero S*LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

Recibo 21/02/2018
[Firma]
C-79270302

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2018.

Oficio circular No. 0238.

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO FALBELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO FINANADINA S.A., BANCO ITAU, BANCO CITIBANK - COLOMBIA S.A., BANCO PROCREDIT, BANCOOMEVA S.A.

Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 110014003025**20170142200** (Al contestar favor citar la referencia) de **CESAR LEONARDO ARDILA FORERO** C.C. No. 79.782.724 y **EDILBERTO ARDILA LUENGAS** C.C. No. 17.176.901 contra **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA** C.C. No. 1.032.384.046 y **OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA** C.C. No. 1.016.083.757.

Me permito comunicar que mediante proveído de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte demandada a cualquier título en esa entidad bancaria. Se hace claridad que se trata de un proceso ejecutivo en el que se persigue la efectividad de la garantía real en favor del acreedor hipotecario.

Limítese la medida a la suma de \$160.000.000^{oo}.M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado a la cuenta número 110012041025. Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco (2 a 5) s. m. l. v.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

Recibo 21/02/2018
Por Su/1.
C.C. 2018/302372

Bogotá D.C., 21 de Marzo de 2018.
INV - 6335/ 2018

Señores
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA
LADY KATHERINNE MONTERO SUAREZ
Secretaria
Carrera 10 no 14- 33 Edificio Hernando Morales M Piso 9
Bogota

Oficio : -02-38
Referencia: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Radicado : 11001400302520170142200
Con fecha : 06 de Febrero de 2018.

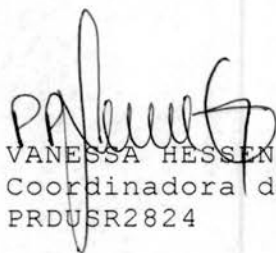
Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 20 de Marzo de 2018.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,



VANESSA HESSEN S.
Coordinadora de Tramites y Soluciones al Cliente
PRDUSR2824

RECIBIDO
F No. _____
2018 ABR 2 PM 12:12
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



DAVIVIENDA

8



IQ051002663871

Bogotá D.C., 22 de Marzo de 2018

Señores
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 9
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 0238

Asunto: 11001400302520170142200

RECIBIDO
F. N.º

2018 ABR 22 PM 2:38

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA	1032384046
OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA	1016083757

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Carlos G. / 8036

TBL - 201601037884684 - IQ051002663871

Bogotá D.C. 3/21/2018

U.C.P. 101/ 4667- 2017

RECIBIDO: 3/20/2018

Señores:

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

**ATT: Señor (a): LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 0238/EJEC No.
11001400302520170142200 FECHA: 06/02/2018**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 3/20/2018 3:43:00 PM(los) señor (es):

**DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA Y OTRO; NIT Ó C.C. No.
1032384046**

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

**El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al
BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por
BANCO GNB SUDAMERIS**

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS

TABLA No. GNB. No. 57
ELABORADO POR:JKGP

RECIBIDO
F. No. 10

2018 MAR 22 AM 11:22

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



12314106

No Cliente
NC**Citibank - Colombia S.A.**

Bogotá, 3/20/2018

Señores

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CARRERA 10 No 14-33 Piso 9
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 20170142200 0238

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank EmbargosFIRMA AUTORIZADA da3
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 2 de 2

RECIBIDO
F. No. _____

2018 ABR 23 AM 11:09

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512



Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2018.



Oficio circular No. 0238.

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO FALBELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO FINANADINA S.A., BANCO ITAU, BANCO CITIBANK - COLOMBIA S.A., BANCO PROREDIT, BANCOOMEVA S.A.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170142200 (Al contestar favor citar la referencia) de CESAR LEONARDO ARDILA FORERO C.C. No. 79.782.724 y EDILBERTO ARDILA LUENGAS C.C. No. 17.176.901 contra DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA C.C. No. 1.032.384.046 y OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA C.C. No. 1.016.083.757.

Me permito comunicar que mediante proveído de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte demandada a cualquier título en esa entidad bancaria. Se hace claridad que se trata de un proceso ejecutivo en el que se persigue la efectividad de la garantía real en favor del acreedor hipotecario.

Limítese la medida a la suma de \$160.000.000°.M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado a la cuenta número 110012041025./Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco (2 a 5) s. m. l. v.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

Secretaria





Banco de Occidente
890.300.279-4

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2018 ABR -5 PM 2: 34

Bogotá D.C, 16/03/2018

RECIBIDO
F No 1 folio
Katherine

BVR: CBVR-SV-17-40420

Señor (a)
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA 10 NO 14-33 PISO 9
BOGOTÁ

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **16/03/2018**, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA Y OTRO**
ID. Demandado: **1032384046**
No. Proceso: **11001400302520170142200**
No. oficio: **238**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá
Elaboró: **LUIS J. SANCHEZ**



@Bco_Occidente
FTP-APV-018



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co
Mod. Ene. 2014

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

 Banco AV Villas

 AVAL

168403

Bogotá D.C.,

2018 ABR -6 AM 11:51

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-24013691
DIRECCIÓN GENERAL 2018-04-05 10:05:23

Destin: 3350 VARIOS

Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIVO

Asunto: CUR 8874051/JUZGADO 25 MPAL OF
0238 DE 20180122 NI 1032384046

Señores
Juzgado 25 Civil Municipal
Carrera 10 No 14-33 Piso 9
Bogotá D.C.

RECIBIDO
F No _____

Asunto: Oficio número 0238 de 20180122. Radicado 11001400302520170142200 de Cesar Leonardo Ardila Contra Mendieta Polania Diana Paola con número de identificación 1032384046.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 77 de 2017 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 77 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,



Sandra Milena Serrano Mojica
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

macanaj



**Banco
Caja Social**

MANDDE S.A. NIT 830 025 982 - 4
Carrera 97 No 24C - 23 Bvd 11 Bogotá D.C.
PBX: 415 9181 www.mandde.com.co
Licencia MIN TIC s 000153 de Feb. 01/2011
defensor@mandde.com.co

EMB\7089\A895512\St C10030485624

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

13 ABR. 2018



R70891804004244

2018 ABR 17 AM 10:13

Señores:

025 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 9

Ciudad

RECIBIDO
F No. *[Firma]*

238 de fecha 06/02/2018. RAD. . 20170142200 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA ENTRE CESAR
JO ARDILA FORERO VS DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA Y OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANI

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder
de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 1016083757	-	-	-	-	-	-
CC 1032384046	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

Maribel Herrera Jiménez
Analista de Embargos (e)

R70891804004244

2018 ABR 17 AM 10:27

RECIBIDO
F. No. 47 Flamingo

RDOZS 2056

50S2018EE10016

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 6 de abril de 2018

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTÁ D.C.**

REF : PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
NO.11001400302520170142200
DE: CESAR LEONARDO ARDILA FORERO C.C.79782724 Y EDILBERTO
ARDILA LUENGAS C.C.17176901
CONTRA: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA C.C.1032384046 Y OMAR
GUSTAVO MENDIETA POLANIA C.C.1016083757
SU OFICIO No. 0237
DE FECHA 06/02/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40097944 y Recibo de Caja No. 202877586-587.

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2018-13849
Turno Certificado 2018-94852
Folios 4
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 06 de Marzo de 2018 a las 01:54:35 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-13849 se calificaron las siguientes matriculas:

40097944

Nro Matricula: 40097944

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0047NLDE
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CALLE 43 SUR #69A-39
- 3) CL 42B SUR 72T 39 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-03-2018 Radicacion: 2018-13849

Documento: OFICIO 237 del: 06-02-2018 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
PECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO. 11001400302520170142200 (MEDIDA
UTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ARDILA LUENGAS EDILBERTO	17176901
DE: ARDILA FORERO CESAR LEONARDO	79782724
A: MENDIETA POLANIA OMAR GUSTAVO	1016083757 X
A: MENDIETA POLANIA DIANA PAOLA	1032384046 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA 238,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40097944

Pagina 1

Impreso el 16 de Marzo de 2018 a las 09:20:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 06-04-1992 RADICACION: 1992-11266 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0047NLDE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 12 MANZANA 73 CON UNA EXTENSION DE 91.93 M2, HACE PARTE DE LA URBANIZACION SANTA CATALINA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 704 DE 05-02-92 NOTARIA 4.SANTAFE DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84..... LOTE 12 MANZANA 70 EXTENSION 87.90 MTS2. AREA Y LINDEROS ACTUALIZADOS SEGUN ESCRITURA 5554 DE 01-12-94 NOT. 25 DE SANTA FE DE BOGOTA

COMPLEMENTACION:

SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO E INVERSIONES SAMUDIO LTDA, POR ESCRITURA #5719 DEL 13-12-1988 NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006372, REALIZARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A URBANIZACION AURES LTDA, Y LA ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA, ASUCOL LTDA. POR LA ESCRITURA #6322 DEL 10-12-1985 NOTARIA 4A., DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0939842 Y OTRA PARTE POR COMPRA A SAMUDIO CHAPARRO MARIO ALONSO, POR LA ESCRITURA #5719 DEL 13-12-1988 NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957351.-ESTE HUBO POR COMPRA A URBANIZACION AURE I. LTDA, Y ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA, ASUCOL LTDA, POR LA ESCRITURA #6786 DEL 26-13-1985 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTAS SOCIEDADES ADQUIRIERON POR COMPRA A INVERSIONES SANTA RITA LTDA, POR LA ESCRITURA #993 DEL 30-04-1981 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0270918.-ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A MOJICA DUARTE GUILLERMO, MOJICA DUARTE RAFAEL., Y MOJICA DE CANTILLO INES, POR LA ESCRITURA #1464 DEL 17-09-1977 NOTARIA 12 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DUARTE DE MOJICA ANA LUCIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 07-10-1970.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CALLE 43 SUR #69A-39
- 3) CL 42B SUR 72T 39 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40006372

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 21-02-1992 Radicacion: 1992-11266 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 704 del: 05-05-1992 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO

X

A: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 27-10-1992 Radicacion: 1992-67598 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 431 del: 02-09-1992 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 360 LOTES SEGUN ANEXO SOBRE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40097944

Pagina 2

Impreso el 16 de Marzo de 2018 a las 09:20:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-03-1995 Radicacion: 1995-21160 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5554 del: 01-12-1994 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA Y FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-03-1995 Radicacion: 1995-21160 VALOR ACTO: \$ 6,011,211.00

Documento: ESCRITURA 5554 del: 01-12-1994 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA Y FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO

A: DIAZ PARRA LUIS VICENTE

71071

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-08-1996 Radicacion: 1996-64595 VALOR ACTO: \$ 7,200,000.00

Documento: ESCRITURA 1092 del: 08-06-1996 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PARRA LUIS VICENTE

71071

A: MENDIETA OMAR GUSTAVO

17177397

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-05-1997 Radicacion: 1997-37756 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1704 del: 16-04-1997 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDIETA OMAR GUSTAVO

17177397

A: MENDIETA POLANIA DIANA PAOLA

X

A: MENDIETA POLANIA OMAR GUSTAVO

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-03-2016 Radicacion: 2016-15970 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 443 del: 04-03-2016 NOTARIA TREINTA de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 10000000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDIETA POLANIA OMAR GUSTAVO

1016083757

X

DE: MENDIETA POLANIA DIANA PAOLA

1032384046

X

A: ARDILA LUENGAS EDILBERTO

17176901

A: ARDILA FORERO CESAR LEONARDO

79782724

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-03-2018 Radicacion: 2018-13849 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 237 del: 06-02-2018 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO. 11001400302520170142200 (MEDIDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40097944

Pagina 3

Impreso el 16 de Marzo de 2018 a las 09:20:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA LUENGAS EDILBERTO

17176901

DE: ARDILA FORERO CESAR LEONARDO

79782724

A: MENDIETA POLANIA OMAR GUSTAVO

1016083757 X

A: MENDIETA POLANIA DIANA PAOLA

1032384046 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
R ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-94852

FECHA: 05-03-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BBVA

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIA (O)
DISTRITO CAPITAL
BOGOTÁ
4/6/2018
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
1494

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2018 ABR 17 PM 2: 22

RECIBIDO
F No _____

OFICIO No. 0238
RADICADO N° 11001400302520170142200
Nombre del demandado: OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA
Identificación del DDO: 1016083757
CONSECUTIVO: 1494

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

26

BBVA

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIA (O)
DISTRITO CAPITAL
BOGOTÁ
4/6/2018
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
1493

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2018 ABR 17 PM 2: 22

RECIBIDO
F No. _____

OFICIO No. 0238
RADICADO N° 11001400302520170142200
Nombre del demandado: OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA
Identificación del DDO: 1016083757
CONSECUTIVO: 1493

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

9

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MU
SECRETARIA (O)
DISTRITO CAPITAL
BOGOTÁ
4/6/2018
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
1493

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☐ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------

DATA COURRIER

1493 TA



courrier

Apreciado(a) Cliente:

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

Zona: R-STF007 110321 OP: 351036

Remite:

CADENA: 860003020

Origen: BOGOTÁ 13/04/2018 08:42

Cadena S.A.



111117027041

111117027041

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2018 ABR 17 PM 2:17

RECIBIDO
F No _____

BBVA

21
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Juzgado Veinticinco Civil Municipal De Bogota
Secretario
Bogota, D.C.
Bogota
Carrera 10 N 14 33 Piso 9
2018-3-2
162

2018 ABR 17 PM 2: 22

RECIBIDO
F No _____

OFICIO No. 0238E2200
RADICADO N° 11001400302520170142200
NOMBRE DEL DEMANDADO: Diana Paola Mendieta Polania
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1032384046
NOMBRE DEL DEMANDANTE: No Registra
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 79782724
CONSECUTIVO: 574685

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró embargo (s) así:

Valor medida: \$160,000,000.00

Fecha Registro embargo: 21/03/2018

Una vez existan saldos suficientes para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

17 ABR 17 PM 2:55

RECIBIDO
F No _____

Juzgado Veinticinco Civil Municipal De E
Secretario
Bogota, D.C.
Bogota
Carrera 10 N 14 33 Piso 9
2018-3-2
162

Motivo Devolución:
Desconocido ☐
Rechusado ☐
No reside ☐
No reclamado ☐
Dirección errad ☐
Otros ☐
DATA COURIER



cadena carrier

Apreciado(a) Cliente:
Juzgado Veinticinco Civil Municipal De Bogota
Carrera 10 N 14 33 Piso 9
Bogota, D.C.



Zona: RST007-110321 OP: 349450
Remitente: CADENA: 860003020
Origen: BOGOTA 09/04/2018 1723
Cadena s.a. Tel: (57) 4 278 66 66 Ext. 245 www.cadena.com.co - Límite de validez del 1 de Septiembre de 2017 302-17

162

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2018 ABR 17 PM 2:17

RECIBIDO
F No _____



República de Colombia
Departamento de Bogotá D.C.
Municipalidad de Bogotá D.C.

18 ABR 2018

- Al despacho del Señor Juez hoy _____
- ☐ 1. Se sujetó en tiempo a los copias
 - ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
 - ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
 - ☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
 - ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
 - ☐ 6. Venció el término probatorio
 - ☐ 7. El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
 - ☐ 8. Dado cumplimiento auto anterior
 - ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
 - ☐ 10. Corregir Auto Anterior
 - ☐ 11 Otro

con oficio de la superintendencia de
Xlorado y Registro, informando Registro
de Redada

fuw

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2018 ABR 18 AM 9:53



Santiago de Cali, 26/03/2018

RECIBIDO
F No. 17-1000000

KIT 408

Señor(es)
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 9
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Demandante /Ejecutante : CESAR LEONARDO ARDILA Y EDILBERTO ARDILA
LUENGAS
Demandado /Ejecutado : DIANA PAOLA MENDIETA Y OMAR GUSTAVO
MENDIETA
Radicación : 2017-01422-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.0238 del 6 DE FEB 2018, radicado en nuestras dependencias el día 22/03/2018, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de DIANA PAOLA MENDIETA Y OMAR GUSTAVO MENDIETA con identificación No. 1032384046 Y 1016083757.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN MELO CABAL

Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.
Cra. 56 No. 11ª-83 – Cali (Valle)

1803286413000940	DESTINATARIO
FECHA ADMISION	FECHA ADMISION
2018-03-28	13-33-03
REMITENTE	REMITENTE
Bancoomeva	Bancoomeva
0238 - 84	

RECIBO DE PAGAMENTO
Banco do Brasil

2018 ABR 18 AM 9:23

RECIBIDO
F. No. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018).

OBRE en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada. En consecuencia se dispone,

ORDENAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40097944**. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

DESIGNAR como secuestre a Hilda Para. Gottenor de Silva. Calle 55 N° 77 B-23 Anillo 13 Apto. 216 localidad engativá. unidad residencial. santa Cecilia. quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa y señálese como honorarios, la suma de \$ 200.000 m/te.

NOTIFÍQUESE,

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>049</u> , hoy <u>19 ABR. 2018</u>
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2018.

Oficio circular No. 0238.



Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO FALBELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO FINANADINA S.A., BANCO ITAU, BANCO CITIBANK - COLOMBIA S.A., **BANCO PROCREDIT**, BANCOOMEVA S.A.

Ciudad.

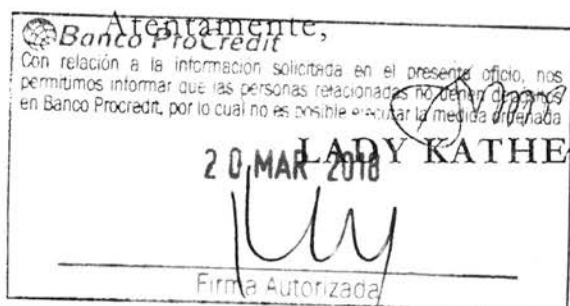
REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170142200 (Al contestar favor citar la referencia) de CESAR LEONARDO ARDILA FORERO C.C. No. 79.782.724 y EDILBERTO ARDILA LUENGAS C.C. No. 17.176.901 contra DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA C.C. No. 1.032.384.046 y OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA C.C. No. 1.016.083.757.

Me permito comunicar que mediante proveído de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte demandada a cualquier título en esa entidad bancaria. Se hace claridad que se trata de un proceso ejecutivo en el que se persigue la efectividad de la garantía real en favor del acreedor hipotecario.

Limítese la medida a la suma de \$160.000.000°.M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad a nombre de este Juzgado a la cuenta número 110012041025. Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco (2 a 5) s. m. l. v.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.



LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria



25.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No. 114

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

C O M U N I C A:

AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA
RESPECTIVA.

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2017 – 01422 de CESAR LEONARDO ARDILA FORERO y EDILBERTO ARDILA LUENGAS** contra **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA y OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA**. Mediante auto de fecha **18 de abril de 2018**, se decretó el **SECUESTRO** del inmueble distinguido con el Folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40097944**, de propiedad de los demandados. Ubicado 1) CALLE 43 SUR # 69 A – 39. 2) CL 42 B SUR 72T 39 (DIRECCIÓN CATASTRAL), para la práctica de la diligencia, se le comisiona con amplias facultades.

INSERTOS

1. Actúa como apoderado de la parte actora, Dr. **ORLANDO CASTAÑO OSPINA** identificado con la C.C. 79.276.302 y T.P. 47712 del C. S. de la J.
2. Se nombra como secuestre a **HILDA ROJAS GUALTEROS DE SILVA**, quien recibe notificaciones en la CALLE 55 No. 77 B – 23 ANILLO 13 APARTAMENTO 216 Localidad de Engativá Unidad residencial Santa Cecilia de Bogotá, a quienes se les honorarios la suma de \$200.000.00.
3. Se anexa copia del auto de fecha 18 de abril de 2018, que ordenan la comisión junto con la copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Para que la autoridad competente (AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Original Firmado Por:

Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

Orlando Castaño O.
C.C. 79.276.302
T.P. 47.712 C.S.
Du Bu
Retiro P.C.
31/05/2018



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **49679**

Respetado doctor

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

DIRECCION CALLE 55 No. 77 B - 23 ANILLO 13 APARTAMENTO 216

LOCALIDAD ENGATIVA UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400302520170142200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 9**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

*Original firmado por:
Lady Katherine Montero S*

Nombre

EL SECRETARIO(A)

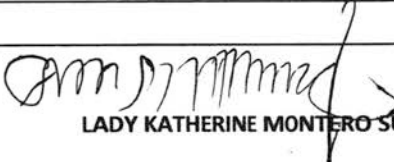
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ

Fecha de designación: **jueves, 19 de abril de 2018 4:24:28 p. m.**

En el proceso No: **11001400302520170142200**

www.ramajudicial.gov.co



FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATUA		Entregando lo mejor de los colombianos		472 Entregando lo mejor de los colombianos		472	
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ					
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9º					
FECHA DE IMPRESIÓN							
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTÁ D.C.					
Nº	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	RADICADO PROCESO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	VALOR	
1	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	CALLE 13 N°. 37 - 35	2018-00460	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
2	ALIRIO CRUZ	CALLE 71 SUR N°: 88-I - 05 SUR	2018-00460	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
3	HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA	CALLE 55 N°: 77-B - 23 ANILLO 13 APTO. 216	2017-01422	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
4	PAULA ANDREA RADA PINZON	CARRERA 6 N°. 11 - 54 OF: 216	2017-01151	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
5	ADIELA MEDINA AGREDO	AV. JIMENEZ N°: 4 - 03 OF: 605	2015-00932	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
6	EVELIO REYES RAMOS	CALLE 5 N°. 12 - 25 INT. 7, APTO. 501	2017-01140	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
7	SANDRA YANETH THIAN NUÑEZ	CARRERA 32-B N°. 11 - 28 SUR BL. 3, APTO. 202	2017-00798	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
8	LEANDRO FORERO RINCON	CRA. 81 N°: 77 - 51 SUR Torre 18, apto. 303	2018-00522	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
 LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ				FRANQUICIA		\$41,600,00	

27 ABR 2018



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Señor

JUEZ 025 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá-

2018 MAY 22 AM 9:25
RECIBIDO
F No. H. Veronica

ACEPTACION CARGO SECUESTRE

Referencia. EJECUTIVO

DEMANDANTE  **DIANA P. MENDIETA POLANIA Y OTROS**

DEMANDADO  **CESAR LEONARDO ARDILA**

Radicación 2017 01422

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, Auxiliar de justicia oficio de secuestre, designada por su despacho mediante auto, me permito manifestar que **ACEPTO** el cargo ordenado,

NOTIFICACIONES

La suscrita puede ser notificada en la calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá, e mail hildarosagualteros@gmail.com, celular 313 821 69 19, fijo noche 306 38 38.

IDENTIFICACION

La suscrita se identifica con cédula de ciudadanía 41 563 414 y licencia para desempeñar el cargo periodos correspondiente 01 de abril del 2017| al 31 de marzo del 2019 – Resolución URNAR 17-81 del 04 de abril del 2017 emanada por El Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

De usted



HILDA ROSA GUALTEROS

338
GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

IQ002000293237

Bogotá D.C., 20 de Abril de 2018

Señor(a)

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 Nro 14 33 Piso 9
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400302520170142200**
OFICIO N° 0238, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales
relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni
CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

RECIBIDO
F. N. *H. Valencia*

2018 JUN 15 AM 9:55

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No. 114

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

C O M U N I C A:

AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA
RESPECTIVA.

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2017 – 01422** de **CESAR LEONARDO ARDILA FORERO** y **EDILBERTO ARDILA LUENGAS** contra **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA** y **MAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA**. Mediante auto de fecha **18 de abril de 2018**, se decretó el **SECUESTRO** del inmueble distinguido con el Folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40097944**, de propiedad de los demandados. Ubicado 1) CALLE 43 SUR # 69 A – 39. 2) CL 42 B SUR 72T 39 (DIRECCIÓN CATASTRAL), para la práctica de la diligencia, se le comisiona con amplias facultades.

INSERTOS

1. Actúa como apoderado de la parte actora, Dr. **ORLANDO CASTAÑO OSPINA** identificado con la C.C. 79.276.302 y T.P. 47712 del C. S. de la J.
2. Se nombra como secuestre a **HILDA ROJAS GUALTEROS DE SILVA**, quien recibe notificaciones en la CALLE 55 No. 77 B – 23 ANILLO 13 APARTAMENTO 216 Localidad de Engativá Unidad residencial Santa Cecilia de Bogotá, a quienes se les honorarios la suma de \$200.000.00.
3. Se anexa copia del auto de fecha 18 de abril de 2018, que ordenan la comisión junto con la copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Para que la autoridad competente (AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

SECRETARIA



201
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2018 JUN 27 AM 10: 09

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RECIBIDO
F. No. 27 Verónica

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo No. 2017 - 01422

DEMANDANTE: CESAR LEONARDO ARDILA Y OTRA
DEMANDADOS: DIANA PAOLA MENDIETA POLANÍA

En mi condición de apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito devolver original del Despacho Comisorio No. 114, expedido por su despacho, teniendo en cuenta que este no ha sido recibido en la oficina de reparto para los Juzgados Civiles Municipales, como tampoco para los señores Jueces de Pequeñas Causas, ni en las Inspecciones de Policía de la Localidad respectiva.

Por lo anterior comedidamente solicito se dirija a la autoridad judicial o administrativa competente, para que se proceda a la evacuación de la diligencia de secuestro de inmueble ordenada.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA
T.P. No. 47.712 del C.S. de la J.
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá.

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

28 JUN 2018 10:03

RECIBIDO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal
Municipal de Bogotá D.C.

Al apoderado del Señor Juez hoy 28 JUN. 2018

- ☐ 1. Se presentó en tiempo allegó copias
- ☐ 2. Se presentó en tiempo allegó al auto anterior
- ☐ 3. Se presentó en tiempo allegó en ejecución de sentencia
- ☐ 4. Se presentó en tiempo allegó en ejecución de sentencia
- ☐ 5. Se presentó en tiempo allegó en ejecución de sentencia
- ☐ 6. Se presentó en tiempo allegó en ejecución de sentencia
- ☐ 7. El término de la demanda venció el (los) empleado(s)
- ☐ 8. Dando lugar a la suspensión de la demanda
- ☐ 9. Se presentó en tiempo allegó en ejecución de sentencia
- ☐ 10. Corresponde al auto anterior
- ☐ 11. Otro

Solicitud de comparecer a la audiencia de conciliación de partes

El (la) secretario(a)

meu

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

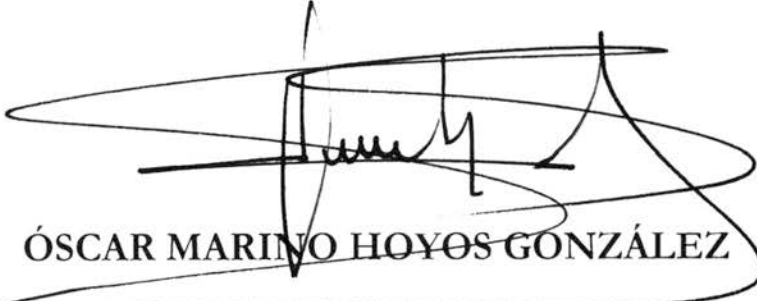


JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018).

En consideración a la petición que antecede y comoquiera que el secuestro del bien inmueble embargado en esta litis, fue ordenado desde el pasado 18 de abril de la presente anualidad, para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía y/o Alcalde de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. ✓

NOTIFÍQUESE,

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 000, hoy
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ Secretaria

29 JUN 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ*Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512*

DESPACHO COMISORIO No. 191

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

C O M U N I C A:

AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICÍA Y/O
ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA.

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2017 – 01422** de **CESAR LEONARDO ARDILA FORERO** y **EDILBERTO ARDILA LUENGAS** contra **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA** y **OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA**. Mediante auto de fecha **18 de abril de 2018**, se decretó el **SECUESTRO** del inmueble distinguido con el Folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40097944**, de propiedad de los demandados. Ubicado 1) CALLE 43 SUR # 69 A – 39. 2) CL 42 B SUR 72T 39 (DIRECCIÓN CATASTRAL), para la práctica de la diligencia, se le comisiona con amplias facultades. Auto que ordena su comisión de fecha 28 de junio de 2018.

INSERTOS

1. Actúa como apoderado de la parte actora, Dr. **ORLANDO CASTAÑO OSPINA** identificado con la C.C. 79.276.302 y T.P. 47712 del C. S. de la J.
2. Se nombra como secuestre a **HILDA ROJAS GUALTEROS DE SILVA**, quien recibe notificaciones en la CALLE 55 No. 77 B – 23 ANILLO 13 APARTAMENTO 216 Localidad de Engativá Unidad residencial Santa Cecilia de Bogotá, a quienes se les honorarios la suma de \$200.000.00.
3. Se anexan copias de los autos de fecha 18 de abril y 28 de junio de 2018, que ordenan la comisión junto con la copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Para que la autoridad competente, se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los seis (6) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Lady Katherine Montero S.
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

Recibí 12/07/2018
TP 49.17/12CSJ
Ord. 276302
Ord. 276302

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2018.

Oficio No. 2353.

Señor administrador:

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE OSTENDE

Calle 18 No. 86-55.

Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 110014003025**20170142200** (Al contestar favor citar la referencia) de **CESAR LEONARDO ARDILA FORERO** C.C. No. 79.782.724 y **EDILBERTO ARDILA LUENGAS** C.C. No. 17.176.901 contra **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA** C.C. No. 1.032.384.046 y **OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA** C.C. No. 1.016.083.757.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018), y en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordenó oficiales con el fin de que se informe a esta dependencia judicial y con destino al proceso de la referencia el número de apartamento y la torre donde residen los demandados de la referencia. Lo anterior de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 291 del C. G. del P.

En efecto, sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

Recibí
29/08/2018
D. 8/1-
TP-47.7/2 (CS)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2018.

Oficio circular No. 0238.

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BACO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO FALBELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO FINANDINA S.A., BANCO ITAU, BANCO CITIBANK - COLOMBIA S.A., BANCO PROCREDIT, BANCOOMEVA S.A.
Ciudad.

12
REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170142200 (Al contestar favor citar la referencia) de CESAR LEONARDO ARDILA FORERO C.C. No. 79.782.724 y EDILBERTO ARDILA LUENGAS C.C. No. 17.176.901 contra DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA C.C. No. 1.032.384.046 y OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA C.C. No. 1.016.083.757.

Me permito comunicar que mediante proveído de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte demandada a cualquier título en esa entidad bancaria. Se hace claridad que se trata de un proceso ejecutivo en el que se persigue la efectividad de la garantía real en favor del acreedor hipotecario.

Limítese la medida a la suma de \$160.000.000^{oo}.M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado a la cuenta número 110012041025. Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco (2 a 5) s. m. l. v.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria



22 MAR. 2018
23 MAR. 2018



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

36

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 22 de Marzo de 2018

UOE-2018-3011895

FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

OFICIO: OFICIO N° 0238 RADICADO N° 11001400302520170142200

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes mencionados en esta Entidad, no obstante, de corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Unidad Operativa de Embargos

Proceso: Santiago Duran

RECIBIDO
F. N. _____

2018 SEP 19 AM 10:56

**JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



MINAGRICULTURA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No. 191

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICA:

AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICÍA Y/O
ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA.

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2017 – 01422** de **CESAR LEONARDO ARDILA FORERO** y **EDILBERTO ARDILA LUENGAS** contra **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA** y **OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA**. Mediante auto de fecha **18 de abril de 2018**, se decretó el **SECUESTRO** del inmueble distinguido con el Folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40097944**, de propiedad de los demandados. Ubicado 1) CALLE 43 SUR # 69 A – 39. 2) CL 42 B SUR 72T 39 (DIRECCIÓN CATASTRAL), para la práctica de la diligencia, se le comisiona con amplias facultades. Auto que ordena su comisión de fecha 28 de junio de 2018.

INSERTOS

1. Actúa como apoderado de la parte actora, Dr. **ORLANDO CASTAÑO OSPINA** identificado con la C.C. 79.276.302 y T.P. 47712 del C. S. de la J.
2. Se nombra como secuestre a **HILDA ROJAS GUALTEROS DE SILVA**, quien recibe notificaciones en la CALLE 55 No. 77 B – 23 ANILLO 13 APARTAMENTO 216 Localidad de Engativá Unidad residencial Santa Cecilia de Bogotá, a quienes se les honorarios la suma de \$200.000.00.
3. Se anexan copias de los autos de fecha 18 de abril y 28 de junio de 2018, que ordenan la comisión junto con la copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Para que la autoridad competente, se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los seis (6) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



3/8/2018

Sticker web



Alcaldía Local de Kennedy

R No. 2018-581-019337-2

2018-08-03 14:56 - Folios: 1 Anexos: 71

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá- Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION Juzgado Veintinueve civil municipal

Grupo/ Clase de Proceso ☐ Ejecutivo

No. Cuadernos 1 Folios Correspondientes 8

DEMANDANTE (S)

<u>Cesar leonardo</u>	<u>Ardila</u>	<u>Forero.</u>	<u>79.782.724</u>
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación Cra 16 # 96-64 ofc 304 Teléfono 7458181

APODERADO

<u>Orlando</u>	<u>Castaño</u>	<u>Ospina</u>	<u>79.276.302</u>
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación Cra 16 # 96-64 ofc 304 Teléfono 7458181
Juridica@inmobiliariaachico.com 3158440651

DEMANDADO (S)

<u>Diana Paola</u>	<u>Mendieta</u>	<u>Polania</u>	<u>1.032.384.046</u>
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación Calle 43 sur #. 69 a - 39 Teléfono _____

ANEXOS: Escritura Publica (0443) Auto Juzgado

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018).

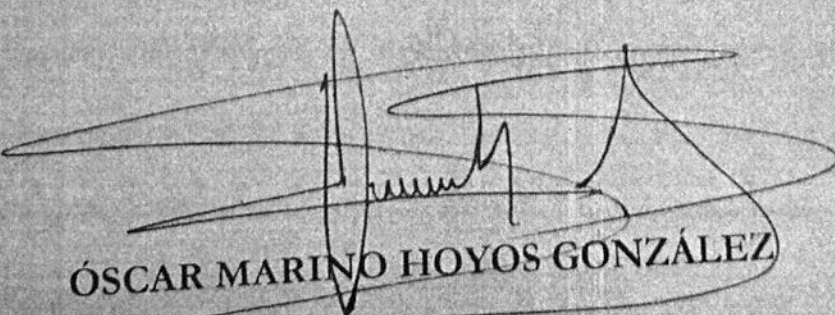
OBRE en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada. En consecuencia se dispone,

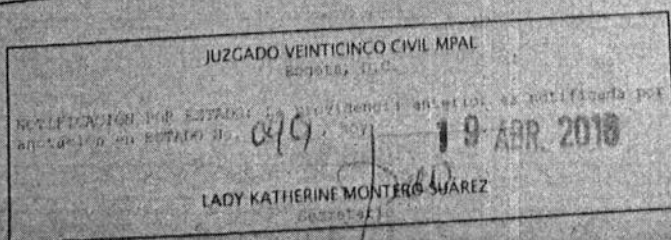
ORDENAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40097944**. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

DESIGNAR como secuestre a Hilda Para Gottenor de Silva Calle 55 N° 77B-23 Millo 13 Apto 216 localidad engativá Unidad Residencial Santo Cecilia quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa y señálese como honorarios, la suma de 200.000 m/te.

NOTIFÍQUESE,

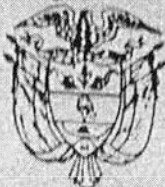
El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ



Polzonia
D.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

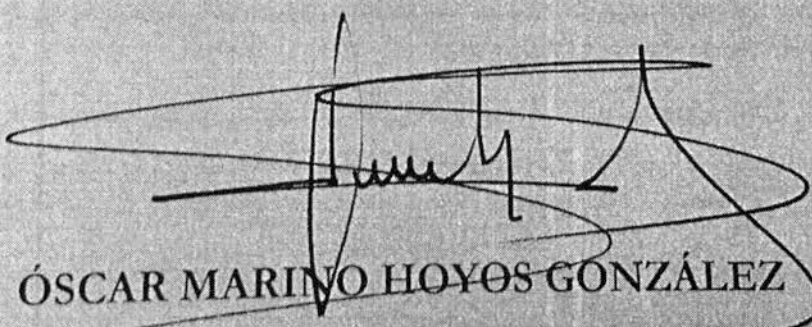


JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018).

En consideración a la petición que antecede y comoquiera que el secuestro del bien inmueble embargado en esta litis, fue ordenado desde el pasado 18 de abril de la presente anualidad, para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía y/o Alcalde de la zona respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. ✓

NOTIFÍQUESE,

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO DE LA CAUSA anterior de notificada por
notificación de ESTADO HOY

29 JUN 2018

LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
Secretaria

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 49679

Respetado doctor
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
DIRECCION CALLE 55 No. 77 B - 23 ANILLO 13 APARTAMENTO 216
LOCALIDAD ENGATIVA UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400302520170142200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 9**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Original firmado por:
Lady Katherine Montero S

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ

Fecha de designación: **jueves, 19 de abril de 2018 4:24:28 p. m.**
En el proceso No: **11001400302520170142200**



República de Colombia

1



Aa029618832

6

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. ----- 0443

CERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: CUATRO (04) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS (2016) -----

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
D.C. -----

NOTARIA NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTÁ, D.C.

30
TREINTA

CODIGO 1100100030

FORMATO DE CALIFICACION

LEY 1579 / 2012

ART. 8 PAR. 4

MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S)

50S-40097944

CODIGO (S) CATASTRAL (ES)

004530701200000000

UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO (S)

MUNICIPIO

VEREDA-

URBANO (x)

BOGOTA D.C.-CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCIÓN

UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DOCE (12) DE LA
MANZANA NUMERO SETENTA (70) DE LA URBANIZACION SANTA
CATALINA, DINSTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON
EL NUMERO SETENTA Y DOS T - TREINTA Y NUEVE (72 T - 39) DE LA CALLE
CUARENTA Y DOS B SUR (42 B SUR).

DOCUMENTO

CLASE	No.	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	0443	04/03/2016	NOTARIA TREINTA	BOGOTÁ, D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO DOCUMENTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
205	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO	

SIN LÍMITE DE CUANTÍA - PODER ----- \$ 10.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

DE: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA ----- C.C. # 1.032.384.046

OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA ----- C.C. # 1.016.083.757

Resa Mercedes Romero Pinto
Notaria 30

A: **CESAR LEONARDO ARDILA FORERO**----- C.C. # 79.782.724

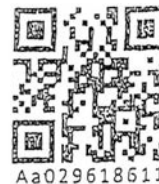
EDILBERTO ARDILA LUENGAS----- C.C. # 17.176.901

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada **LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., CUYO NOTARIO ENCARGADO es GUILLERMO HERNANDO BAYONA COMBARIZA**, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECIERON: La señora **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad y de nacionalidad colombiana, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.384.046 de Bogotá D.C. y el señor **OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad y de nacionalidad colombiano, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.083.757 de Bogotá D.C., personas hábiles para contratar y obligarse, quienes se llamarán **LOS HIPOTECANTES** y manifestaron: -----

PRIMERO: Que **LOS HIPOTECANTES** para garantizar las obligaciones que contraigan a título de mutuo o préstamo de consumo con intereses o por cualquier otra causa con **LOS ACREEDORES** sin importar la cuantía, constituyen la hipoteca que más adelante se especifica y que el capital lo pagarán a sus **ACREEDORES** o a las personas que estos dispusieren, en cheques de Gerencia de esta Ciudad, por cuanto **LOS ACREEDORES** también harán el desembolso del crédito en cheques de esta ciudad. -----

SEGUNDO: Que **LOS HIPOTECANTES** por medio del presente instrumento además de comprometer solidariamente su responsabilidad personal constituyen hipoteca **ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA O DE CUANTÍA INDETERMINADA**, a favor de los señores **CESAR LEONARDO ARDILA FORERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.782.724 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, representado en este acto por el señor **TIRSO JUVENAL ARDILA LUENGAS** mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número



Aa029618611

17.067.539 de Bogotá D.C., de acuerdo a poder otorgado por Escritura Pública Número Mil Trescientos Dieciséis (1316) de fecha veintiocho (28) de Abril del año dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria Treinta (30) del círculo de Bogotá, y el señor **EDILBERTO ARDILA LUENGAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.176.901 de Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, representado en este acto por señor **TIRSO JUVENAL ARDILA LUENGAS** mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.067.539 de Bogotá D.C., de acuerdo a poder otorgado por escritura pública número ciento treinta y nueve (139) de fecha enero veintiséis (26) de dos mil diez (2010) otorgado en la Notaria treinta (30) del círculo de Bogotá D.C., cuyas copias y vigencias se protocolizan con el presente instrumento público para que se tengan como prueba y surta los efectos legales consiguientes, quienes para los efectos de este acto se denominará **LOS ACREEDORES**, sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad: **UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DOCE (12) DE LA MANZANA NUMERO SETENTA (70) DE LA URBANIZACION SANTA CATALINA, DINSTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SETENTA Y DOS T - TREINTA Y NUEVE (72 T - 39) DE LA CALLE CUARENTA Y DOS B SUR (42 B SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, con una extensión superficial de ochenta y siete metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (87.90 mts²) y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

Por el Norte, en longitud de seis metros (6.00 mts) linda con la vía de la urbanización calle cuarenta y tres sur (43 sur), **por el Sur**, en longitud de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana **por el Oriente**, en longitud de quince metros veinticinco centímetros (15.25 mts) linda con el lote número trece (13) de la misma manzana y **por el Occidente**, en longitud de catorce metros con cinco centímetros (14.05 mts) linda con el lote número once (11) de la misma manzana y Urbanización.-----

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria **50S-40097944** y la Cedula Catastral número **004530701200000000**.-----

PARÁGRAFO I: Para una mayor y mejor identificación del **LOTE DE TERRENO**

Rosa Mercedes Romero Pinto
Notaria 30



16/12/2015

04320VDJ1490CCJ

50S40097944

5102/08/28

MARCADO CON EL NUMERO DOCE (12) DE LA MANZANA NUMERO SETENTA (070) DE LA URBANIZACION SANTA CATALINA, DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SETENTA Y DOS T - TREINTA Y NUEVE (72 T - 39) DE LA CALLE CUARENTA Y DOS B SUR (42 B SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., objeto de esta hipoteca, los linderos de acuerdo a la nomenclatura urbana actual de los predios colindantes son: -----

POR EL NORTE: Con la calle cuarenta y dos B sur (42 B sur) de la Ciudad de Bogotá D.C. -----

POR EL SUR: Con casa identificada en la nomenclatura urbana actual con los números setenta y dos T – cuarenta y ocho (72T – 48) de la calle cuarenta y dos G sur (42 G sur) de la ciudad de Bogotá D.C. -----

POR EL ORIENTE: Con casa identificada en la nomenclatura urbana actual con los números setenta y dos T – treinta y tres (72 T – 33) de la calle cuarenta y dos B sur (42 B sur) de la ciudad de Bogotá D.C. -----

POR EL OCCIDENTE: Con casa identificada en la nomenclatura urbana actual con los números setenta y dos T – cuarenta y cinco / cuarenta y siete (72T-45/47) de la calle cuarenta y dos B sur (42 B sur) de la ciudad de Bogotá D.C. -----

TERCERO:- La casa está comprendida por las siguientes dependencias: -----

PRIMER PISO: garaje, cuarto con baño y un apartamento con: sala comedor, tres (3) habitaciones, cocina, patio y baño. -----

SEGUNDO PISO: Sala comedor, patio, baño, cocina y dos (2) habitaciones.

TERCER PISO: Dos (2) habitaciones, cocina, patio, baño y sala comedor.

CUARTO PISO: Baño, habitación y área libre cubierta. La casa tiene todos los servicios de urbanismo funcionando correctamente. -----

CUARTO:- LOS HIPOTECANTES: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA y OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA, adquirieron el inmueble materia de esta hipoteca de la siguiente forma: -----

Por adjudicación en la sucesión del señor **OMAR GUSTAVO MENDIETA**, en los términos de la escritura pública número Mil setecientos cuatro (1.704) de fecha Dieciséis (16) de Abril de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Cuarenta y dos (42) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., el



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17112283479222316

Nro Matrícula: 50S-40097944

Página 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:29:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 06-04-1992 RADICACIÓN: 1992-11266 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0047NLDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 12 MANZANA 73 CON UNA EXTENSION DE 91.93 M2, HACE PARTE DE LA URBANIZACION SANTA CATALINA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 704 DE 05-02-92 NOTARIA 4. SANTAFE DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84..... LOTE 12 MANZANA 70 EXTENSION 87.90 MTS2. AREA Y LINDEROS ACTUALIZADOS SEGUN ESCRITURA 5554 DE 01-12-94 NOT. 25 DE SANTA FE DE BOGOTA

COMPLEMENTACION:

SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO E INVERSIONES SAMUDIO LTDA, POR ESCRITURA #5719 DEL 13-12-1988 NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006372, REALIZARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A URBANIZACION AURES I. LTDA, Y LA ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA, ASUCOL LTDA. POR LA ESCRITURA #6322 DEL 10-12-1985 NOTARIA 4A., DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0939842 Y OTRA PARTE POR COMPRA A SAMUDIO CHAPARRO MARIO ALONSO, POR LA ESCRITURA #5719 DEL 13-12-1988 NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957351.-ESTE HUBO POR COMPRA A URBANIZACION AURE I. LTDA, Y ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA, ASUCOL LTDA, POR LA ESCRITURA #6786 DEL 26-13-1985 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTAS SOCIEDADES ADQUIRIERON POR COMPRA A INVERSIONES SANTA RITA LTDA, POR LA ESCRITURA #993 DEL 30-04-1981 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0270918.-ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A MOJICA DUARTE GUILLERMO, MOJICA DUARTE RAFAEL, Y MOJICA DE CANTILLO INES, POR LA ESCRITURA #1464 DEL 17-09-1977 NOTARIA 12 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DUARTE DE MOJICA ANA LUCIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 07-10-1970.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 42B SUR 72T 39 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 43 SUR #59A-39

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40006372

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1992 Radicación: 1992-11266

Doc: ESCRITURA 704 del 1992-05-05 00:00:00 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA

X

A: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-10-1992 Radicación: 1992-67598

Doc: RESOLUCION 431 del 1992-09-02 00:00:00 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 360 LOTES SEGUN ANEXO SOBRE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112283479222316

Nro Matrícula: 50S-40097944

Página 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:29:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-1995 Radicación: 1995-21160

Doc: ESCRITURA 5554 del 01-12-1994 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA Y FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-03-1995 Radicación: 1995-21160

Doc: ESCRITURA 5554 del 01-12-1994 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,011,211

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA Y FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO

A: DIAZ PARRA LUIS VICENTE

CC# 71071

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-08-1996 Radicación: 1996-64595

Doc: ESCRITURA 1092 del 08-06-1996 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PARRA LUIS VICENTE

CC# 71071

A: MENDIETA OMAR GUSTAVO

CC# 17177397

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-05-1997 Radicación: 1997-37756

Doc: ESCRITURA 1704 del 16-04-1997 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDIETA OMAR GUSTAVO

CC# 17177397

A: MENDIETA POLANIA DIANA PAOLA

X

A: MENDIETA POLANIA OMAR GUSTAVO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-03-2016 Radicación: 2016-15970

Doc: ESCRITURA 443 del 04-03-2016 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 10000000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDIETA POLANIA DIANA PAOLA

CC# 1032384046

X

DE: MENDIETA POLANIA OMAR GUSTAVO

CC# 1016083757

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112283479222316

Nro Matrícula: 50S-40097944

Pagina 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 09:29:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARDILA FORERO CESAR LEONARDO

CC# 79782724

A: ARDILA LUENGAS EDILBERTO

CC# 17176901

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-463265

FECHA: 22-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

10

INFORME SECRETARIAL. 11 de abril de 2019. Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 22 de febrero de 2019, por lo que ingresan al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.


DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **13 de junio de 2019 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

De lo anterior, comuníquesele al secuestre designado por el Juzgado Comitente por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requírase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
 - () Certificado catastral.
 - () Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
 - ☒ Certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días.
 - () Linderos actualizados (documento público).
 - () Otro:
-
-

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
HOY 22 DE ABRIL DE 2019 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 26
 DANIEL MASARU TANAKA INCINARES SECRETARIO

Señora

JUEZ TREINTA (30) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C. M. DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No. 191
REFERENCIA:

Juzgado 25 C.M.
Proceso Ejecutivo No. 2017 - 01422

DEMANDANTES : CESAR LEONARDO ARDILA FORERO Y OTRO
DEMANDADOS : DIANA PAOLA MENDIETA POLANÍA Y OTRO

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble ordenada por su despacho para el día 13 DE JUNIO DE 2019, teniendo en cuenta que para éste día fue fijada nueva AUDIENCIA del ART. 372 del Código G. del P. , dentro del Proceso Ejecutivo No. 2017-00604 en el que soy apoderado judicial, que se adelanta en el Juzgado 55 Civil Municipal de esta ciudad.

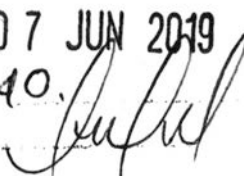
Por lo anterior comedidamente solicito a la señora Juez, se fije una nueva fecha para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente.

Adjunto copia del auto de fecha 16 de mayo de 2019, en el cual se fija fecha para la realización de la audiencia aludida.

De usted, con toda atención,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47712 del C.S.J.

ANEXO: Copia auto fijación fecha diligencia.

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	
07 JUN 2019 10:40	
	
Quien Recibe:	
Folios:	2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIENTO Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de Mayo de Dos mil Diecinueve (2019).

Proceso No 11001400305520170060400

En virtud de lo solicitado por la partes que conforman el presente proceso a folio 97, se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, para el efecto se señala la hora de las

02:00 PM
del día 13 - de 2019.

Se previene a las partes sobre las consecuencias legales de su inasistencia, en los términos de las disposiciones en cita. Los apoderados deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 78 ibidem.

NOTIFÍQUESE ().

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

668

21 MAYO 2019

El Judo a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SANGAK

Secretaría

B

INFORME SECRETARIAL. 11 de junio de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha para la práctica de la diligencia.


SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

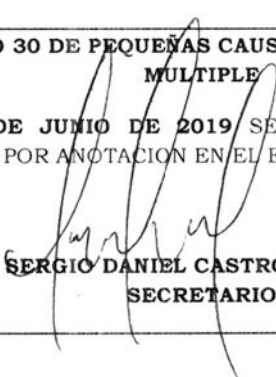
Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el escrito que antecede, se señala el día **once (11) del mes julio del año en curso a las 8:00 a.m.** para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte la documentación solicitada en auto de fecha 12 de abril de 2019 (fol. 09), so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
HOY 12 DE JUNIO DE 2019 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 35

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

14

Señora

JUEZ 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C.M. DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

D.C. No. 191 Juzgado 25 C.M.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo No. 2017 – 01422

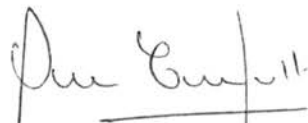
DEMANDANTE : CESAR LEONARDO ARDILA F. Y OTRO

DEMANDADA : DIANA PÁOLA MENDIETA POLANÍA

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante, reconocido en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se fije nueva fecha para llevar acabo la diligencia de secuestro ordenada por el comitente en el proceso de la referencia, por cuanto para el día fijado para la realización de la diligencia en éste despacho, el Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de ésta ciudad me fijo de igual manera fecha para la realización de similar diligencia de carácter judicial.

Por lo anterior, solicito la fijación de nueva fecha para llevar a cabo la diligencia aludida, adjuntando copia del auto emitido por el Juzgado tercero.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Tercero de pequeñas causas
y competencia municipal de Bogotá D.C.
CORRESPONDENCIA
Recibido hoy: 10 JUL 2019
Hora: 10:15
Quien Recibe: [Signature]
Folios: [Signature]

15

17

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 09 MAY 2019

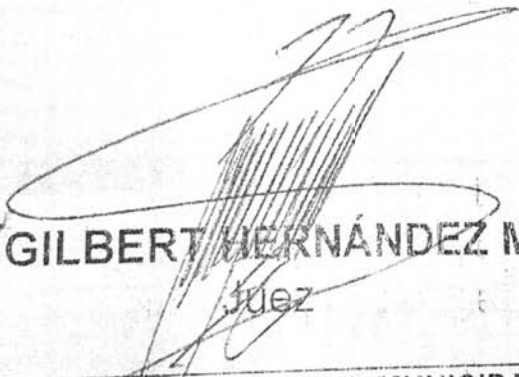
REF: 2019-00236-00

De cara a la solicitud elevada por la parte interesada, se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble identificado a folio 1, para el 11 de julio hogaño, a las 8:00 am.

Secretaria libre telegrama al auxiliar de la justicia (fl.10) informando lo aquí dispuesto. Tramítese por conducto de la parte interesada quien deberá garantizar la asistencia del auxiliar de la Justicia en la fecha antes mencionada.

De otro lado, tenga en cuenta el solicitante que el secuestro fue nombrado por el juzgado comitente y este estrado judicial carece de competencia para relevarlo de su cargo.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO 55.

Hoy

La Sria.

10 MAY 2019

ANA PATRICIA MONROY ESQUERRA

INFORME SECRETARIAL. 29 JUL 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de nueva fecha para la práctica de la diligencia.

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., 29 JUL 2019

De conformidad con el escrito que antecede, se señala el día Veintiocho (28) del mes de agosto del año en curso a las 8:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte la documentación solicitada en auto de fecha 12 de abril de 2019 (fol. 10), so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	
HOY <u>30 JUL 2019</u>	SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO NO. <u>42</u>
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ SECRETARIO	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828555423003889

Nro Matrícula: 50S-40097944

Página 1

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 09:11:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 06-04-1992 RADICACIÓN: 1992-11266 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1992

CODIGO CATASTRAL: **AAA0047NL** DECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 12 MANZANA 73 CON UNA EXTENSION DE 91.93 M2, HACE PARTE DE LA URBANIZACION SANTA CATALINA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 704 DE 05-02-92 NOTARIA 4. SNTAFE DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84..... LOTE 12 MANZANA 70 EXTENSION 87.90 MTS2. AREA Y LINDEROS ACTUALIZADOS SEGUN ESCRITURA 5554 DE 01-12-94 NOT. 25 DE SANTA FE DE BOGOTA

COMPLEMENTACION:

SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO E INVERSIONES SAMUDIO LTDA, POR ESCRITURA #5719 DEL 13-12-1988 NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006372, REALIZARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A URBANIZACION AURES I. LTDA, Y LA ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA, ASUCOL LTDA, POR LA ESCRITURA #6322 DEL 10-12-1985 NOTARIA 4A., DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0939842 Y OTRA PARTE POR COMPRA A SAMUDIO CHAPARRO MARIO ALONSO, POR LA ESCRITURA #5719 DEL 13-12-1988 NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957351.-ESTE HUBO POR COMPRA A URBANIZACION AURE I. LTDA, Y ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA, ASUCOL LTDA, POR LA ESCRITURA #6786 DEL 26-13-1985 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTAS SOCIEDADES ADQUIRIERON POR COMPRA A INVERSIONES SANTA RITA LTDA, POR LA ESCRITURA #993 DEL 30-04-1981 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0270918.-ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A MOJICA DUARTE GUILLERMO, MOJICA DUARTE RAFAEL., Y MOJICA DE CANTILLO INES, POR LA ESCRITURA #1464 DEL 17-09-1977 NOTARIA 12 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DUARTE DE MOJICA ANA LUCIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 07-10-1970.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 42B SUR 72T 39 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 43 SUR #69A-39

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40006372

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1992 Radicación: 1992-11266

Doc: ESCRITURA 704 del 05-05-1992 NOTARIA 4 de SNTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA

X

A: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-10-1992 Radicación: 1992-67598

Doc: RESOLUCION 431 del 02-09-1992 ALCALDIA MAYOR de SNTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 360 LOTES SEGUN ANEXO SOBRE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828555423003889

Nro Matrícula: 50S-40097944

Pagina 2

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 09:11:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-1995 Radicación: 1995-21160

Doc: ESCRITURA 5554 del 01-12-1994 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA Y FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-03-1995 Radicación: 1995-21160

Doc: ESCRITURA 5554 del 01-12-1994 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,011,211

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA Y FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO

A: DIAZ PARRA LUIS VICENTE

CC# 71071

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-08-1996 Radicación: 1996-64595

Doc: ESCRITURA 1092 del 08-06-1996 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PARRA LUIS VICENTE

CC# 71071

A: MENDIETA OMAR GUSTAVO

CC# 17177397

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-05-1997 Radicación: 1997-37756

Doc: ESCRITURA 1704 del 16-04-1997 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDIETA OMAR GUSTAVO

CC# 17177397

DE: MENDIETA POLANIA DIANA PAOLA

X

A: MENDIETA POLANIA OMAR GUSTAVO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-03-2016 Radicación: 2016-15970

Doc: ESCRITURA 443 del 04-03-2016 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 10000000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDIETA POLANIA DIANA PAOLA

CC# 1032384046

DE: MENDIETA POLANIA OMAR GUSTAVO

CC# 1016083757

A: ARDILA FORERO CESAR LEONARDO

CC# 79782724



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

19

Certificado generado con el Pin No: 190828555423003889

Nro Matrícula: 50S-40097944

Pagina 3

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 09:11:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARDILA LUENGAS EDILBERTO

CC# 17176901

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-03-2018 Radicación: 2018-13849

Doc: OFICIO 237 del 06-02-2018 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO. 11001400302520170142200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA FORERO CESAR LEONARDO

CC# 79782724

DE: ARDILA LUENGAS EDILBERTO

CC# 17176901

A: MENDIETA POLANIA DIANA PAOLA

CC# 1032384046 X

A: MENDIETA POLANIA OMAR GUSTAVO

CC# 1016083757 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-343854

FECHA: 28-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119389955DDE57

15 DE AGOSTO DE 2019 HORA 14:40:31

0119389955

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 50,442,698

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE
BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002
BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25
DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO
01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00

VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00

VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTÉ DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A. F.

23

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA (30) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 3
J30PCCMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO No. <u>191</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>25. Civil Municipal</u>
Entrega (), Secuestro inmueble (X), Embargo-secuestro muebles y enseres (), Secuestro vehículo (), Secuestro establecimiento de comercio ().	
Radicado N° <u>2017-422</u>	
Clase de Proceso: Ejecutivo (X), Sucesión (), Declarativo (), Otro ()	
Demandante: <u>Cesar Leonardo Ardila y otro</u>	
Demandado: <u>Diana Paola Mendieta y otro</u>	
Dirección: <u>cile. 42 B Sur # 72 T - 39.</u>	

En Bogotá D.C. siendo la hora de las 8:00 a.m. del día veintiocho (28) del mes de Agosto de 2019, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, con asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública a fin de auxiliar la comisión conferida, se hace presente el (la) señor(a) en causa propia (X), apoderado (a) de la parte actora(), apoderado en sustitución (), Orlando castaño espina con poder que se anexa al despacho comisorio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.276.302 de Bogotá T.P. 47712 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder conferido. Así mismo, se hace presente el secuestre designado señor (a) (), persona jurídica (X) Translucion L.T.O.A

identificado con C.C. - NIT No. 830098528-9, quien autoriza a Marcela Sanchez identificado con C.C. No. 62.458.345 de Bogotá. Una vez en el sitio de la diligencia se procede a tocar la puerta del inmueble sin que persona alguna responda al llamado (X), se encuentra persona en el inmueble pero no atiende la diligencia (), atiende un menor de edad (), atiende un adulto mayor que no se encuentra acompañado (), otro (),

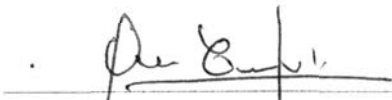
Así las cosas, el Juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el día dieciocho (18) de septiembre de 2019 a partir de las 8:00 a.m. De no ser así, este Juzgado en cumplimiento de la orden judicial (despacho comisorio), procederá con la práctica de la diligencia y para tal efecto, si a ello hubiere lugar, se procederá al allanamiento del inmueble (arts. 112 y 113 del C.G. del P.), con el acompañamiento de la fuerza pública y de las Entidades Distritales respectivas, según sea el caso. En caso de existir impedimento o se obstaculice la práctica de la diligencia, se procederá a imponer las sanciones legales respectivas consistentes en multa y/o arresto, según lo dispone el artículo 44 ib. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

Se señalan como gastos de asistencia la suma de \$ 25.000, los cuales son cancelados en el acto.

La Juez,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

El (la) apoderado (a) actor,



El secuestre (), Quien atiende la diligencia (),

Marcela Sanchez

El Secretario,


SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ



FECHA PARA DILIGENCIA DESPACHOS COMISORIOS.

Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.

Lun 9/09/2019 12:13 PM

Para: corrales48@hotmail.com <corrales48@hotmail.com>; seccivilencuesta 4 <coriberoascon@outlook.com>; juridica@inmobiliariachico.com <juridica@inmobiliariachico.com>; msabogados-eu@hotmail.com <msabogados-eu@hotmail.com>; agustinvergara19@gmail.com <agustinvergara19@gmail.com>; margara1718@yahoo.com <margara1718@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

OFICIO CIRCULAR COMUNICANDO FECHA.docx;

Con el presente me permito informarle que la diligencia correspondiente a los despachos comisorios indicados en archivo adjunto, serán llevadas a cabo el día miércoles 18 de septiembre de 2019 para lo cual tendrán que presentarse en el despacho a las 8:00 am, con los documentos ordenados en el correspondiente auto.

Agradezco dar acuse de recibido al presente correo

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400302520170142200
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	1 ed. D.C 191 2017-1422 Juzg 25-E.M.
Fecha del documento o elemento AAAA-MM-DD	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 25

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: 2017-1422
DESPACHO COMISORIO No. 191
JUZGADO: 25 Civil Municipal de Bogotá.

En Bogotá D. C. a los dieciocho (18) días del mes Septiembre de dos mil diecinueve (2019), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) Orlando Castaño Ospina con C.C. No. 79.276.302 de Bogotá y T.P. No. 47.712 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (X), en sustitución () conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado, persona natural (), persona jurídica (X) (a) Translucion Ltda, identificado (a) con la C.C. (), NIT (X) No. 830.098.528-9 de _____, así mismo autoriza a Marcelo Sánchez con No. C.C. 52.458.345 de Bogotá quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar residenciado en la Cna 10 N° 14-56 Ofc. 308 y tener teléfono No. 3102526737. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la, Calle 42 B Sur N° 72T-39, una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Diana Paola Mendieta P., quien exhibe la C.C. No. 1.032.384.046 de Bogotá. y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el secuestro del bien (X), admisión de la oposición (), se deja en depósito gratuito a quien atiende la diligencia (X), se deja en calidad de secuestre a quien atiende la diligencia (), u otro ().

Se fijan honorarios provisionales al secuestre (), gastos de asistencia () la suma de \$ 200.000=, los cuales son cancelados en el acto.

Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

Abogado parte actora,

Secuestre,

Quien atiende la diligencia

El Secretario,

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ19 - CS - 8083

Bogotá, D.C., Octubre 3 de 2019

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 191

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 26 folios, 1 CD

RECIBIDO
F. No. _____

2019 OCT -9 AM 10:07

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado ~~Primera~~ Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez hay 9-10-69

- ☐ 1 Se subsanó en tiempo allegó copias
- ☐ 2 No se dió cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6 Venció el término probatorio
- ☐ 7 El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s)
no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8 Dando cumplimiento auto anterior
- ☐ 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10 Corregir Auto Anterior
- ☒ 11 Otro Al despacho

El (la) secretario (a) _____

RECIBIDO

BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO - 2

RECIBIDO



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

18 DIC. 2019

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	11001 40 03 025 2017 01422 00

En orden al impulso de la actuación, dados sus antecedentes, se dispone lo siguiente:

1. Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 191 diligenciado y tramitado por el Juzgado Treinta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, donde se especifica efectiva la **diligencia de secuestro** del inmueble identificado con matrícula No. 50S-40097944, quedando legalmente secuestrado y en depósito gratuito en cabeza de la señora Diana Paola Mendieta.
2. Se requiere a la **auxiliar de la justicia Translugon LTDA.**, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de éste auto, rinda las cuentas comprobadas de su gestión y presente un informe pormenorizado del mismo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN ESTEBAN ZAPATA MONTOYA
Juez

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Bogotá, D.C., 19 DIC. 2019 Por anotación en estado N° 103 de esta fecha fue notificada la providencia anterior. Fijado a las 8:00 A.M. LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 9º.
Tel. 3 41 35 12 / jcmpal25bta@notificacionesrj.gov.co

Telegrama No. 28 - 2020

Señor
Representante Legal y/o quien haga sus veces
TRASNLUGOIN LTDA
Carrera 10 No. 14 – 56 Oficina 308
Ciudad.-

REF. **EJECUTIVO No. 2017 – 01422** de **CESAR LEONARDO ARDILA y EDILBERTO ARDILA**
contra **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA y OMAR GUSTAVO MENDIETA.**

Me permito comunicar a usted que mediante auto proferido el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), ordeno requerirlo, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión frente a la administración del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria n°. 50S-40097944, que fue secuestrado y dejado bajo su administración en diligencia del 28 de agosto de 2019, igualmente para que presente un informe pormenorizado del mismo. Se previene que la desatención de lo resuelto, entre otras consecuencias, supone el despliegue de las actuaciones y sanciones previstas en los artículos 50 a 52 del Código General del Proceso.

Atentamente.,

Firmado Por:
Lady Katherine Montero Suarez

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATUA

472

472

RAZON SOCIAL

CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO

DIRECCION REMITENTE

FECHA DE IMPRESIÓN

CIUDAD DE IMPOSICION

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9º

BOGOTÁ D.C.

Nº	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	RADICADO PROCESO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	VALOR
1	SALUD COLPATRIA S. A.	CARRERA 7 N°. 24 - 89 Piso 7	2020-00048	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
2	ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA SAS	CALLE 12-B N°. 7 - 90 oficina 725	2019-01205	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
3	INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS	DIAGONAL 73-A N°. 82-F - 17 SUR	2013-00051	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
4	JOSE R. LEMUS MORENO	CRA. 9 N°. 137 - 70 Torre 18, of. 201	2018-00298	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
5	YEMAR GUSTAVO SARMIENTO PERILLA	CALLE 64 N°. 9 - 05 OF. 402	2015-00118 35	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
6	RAUL EDUARDO GOMEZ ACERO	CRA. 7 N°. 17 - 01 OF. 703 - 704	2015-00118 35	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
7	ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS	CALLE 16 SUR N°. 16 - 84 OF. 105	2018-00105	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
8	INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS	TRVS. 7-C N°. 30-D - 16 Soacha	2015-00448	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
9	ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ	CALLE 30-A N°. 6 - 22 piso 19	2017-01073	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
10	LINA MARCELA MEDINA MIRANDA	CALLE 127 N°. 18-A - 41	2017-01393	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
11	OSCAR GONZALO SALAMANCA FERNANDEZ	CRA. 7 N°. 32 - 29 oficina 1504	2018-00208	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
12	RAUL EDUARDO ABELLA RAMIREZ	AV. SUBA N°. 101 - 37 of. 401	2018-00808	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
13	NELSON PEÑA CELY	CRA. 7a. N°. 12-B - 84 Oficina 605 Edificio EL FERRO	2017-00616	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
14	CRISTIAN FELIPE CHACON LAMPREA	CRA. 13 N°. 26 - 45 piso 16	2019-00480	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
15	TRANSLUGON LTDA	CRA. 10 N°. 14 - 56 Of. 308	2017-01422	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
16	DIANA ROCIO CASTRO GOMEZ	CALLE 4 N°. 16 - 01	2017-01327	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
17	GELVY ALVAREZ CALDERON	CALLE 184 N°. 18 - 22 int. 5, oficina 302	2017-00229	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ						\$88,400,000

FRANQUICIA



29 ENE. 2020



30



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Oficio No. 0173
Bogotá, D.C., 17 de enero de 2020

AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE OFICIO Y
RADICADO

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Ciudad.

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
DEMANDANTE (S)	ORGANIZACIÓN COMERCIAL PHOENIX S.A.S.	NIT/CC:900.073.075-1
DEMANDADOS (S)	ANDRÉS OLEGARIO FERNÁNDEZ RAMÍREZ	NIT/CC:1.120.364.657
RADICADO	11001 40 03 025 2017 01032 00	
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Me permito comunicar que mediante proveído de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), proferido en el proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del vehículo denunciado como de propiedad del demandado con **PLACA WTF386**.

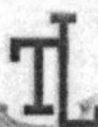
Se advierte que el no acatar la orden decretada y comunicada por este despacho, llevara a imponérseles las sanciones de ley correspondientes.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición con la inscripción de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria


TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

FEB 17 AM 8:45

SEÑOR

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 9 EDIFICIO HMM
E. S. D.

RECIBIDO
F No 1010
Andrés

PROCESO: 11001400302520170142200

DEMANDANTE: CESAR LEONARDO ARDILA-- EDILBERTO ARDILA LUENGAS

DEMANDADO: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA-- OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA

ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la **CALLE 42B SUR No 72T 39** se dejó en **depósito provisional y gratuita** en cabeza de la persona que atendió la diligencia la señora **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA**, demandada dentro del proceso y a la fecha continua en depósito provisional y gratuito.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,



TRANSLUGON LTDA. NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

ENTRADA 17 AM 8:42

RECIBIDO
F. N. 1

JUEZ VEINTINO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-38 PISO 8 EDIFICIO HMM

SEÑOR

ASUNTO:	INFORME DE SEQUESTRADO
DEMANDADO:	DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA OMAR CUSTAVO
DEMANDANTE:	CESAR LEONARDO ARDILA-- EDILBERTO ARDILA LUENEGAS
PROCESO:	11007400302520170142500

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de TRANSLUGON LTDA. Con NIT No 830.088.528-9, en las condiciones de secuestro designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la CALLE 42B SUR No 737 se dejó en depósito provisional y gratuito en cabeza de la persona que atiendo la diligencia la señora DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA demandada dentro del proceso y a la fecha continúa en depósito provisional y gratuito

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.088.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
C.C. 18.800.652 DE BOGOTÁ



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑOR

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 9 EDIFICIO HMM
E. S. D.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2020 FEB 19 PM 4: 16

RECIBIDO
F No 

PROCESO: 11001400302520170142200

DEMANDANTE: CESAR LEONARDO ARDILA-- EDILBERTO ARDILA LUENGAS

DEMANDADO: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA-- OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA

ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la **CALLE 42B SUR No 72T 39** se dejó en **depósito provisional y gratuita** en cabeza de la persona que atendió la diligencia la señora **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA**. demandada dentro del proceso y a la fecha continua en depósito provisional y gratuito.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,


TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR  3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

RECIBIDO
F. No. _____
2020 FEB 19 PM 4:16

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9 EDIFICIO HMM

ASUNTO: MENDIETA POLANIA
DEMANDADO: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA-- OMAR GUSTAVO
DEMANDANTE: CESAR LEONARDO ARDILA-- EDILBERTO ARDILA LUENGAS
PROCESO: 1100140030250170142500

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi
correspondiente firma en calidad de representante legal de TRANSLUGON
LTDA. Con NIT No 830.098.528-9, en mi condición de sequestre designado,
comediamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:
Manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la CALLE 42B SUR No 727
39 se dejó en depósito provisional y gratuito en cabeza de la persona que
siendo la diligencia la señora DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA demandada
dentro del proceso y a la fecha continúa en depósito provisional y gratuito.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 02 MAR 2020

Atentamente
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

TRANSLUGON LTDA.
NIT 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC 79.800.652 DE BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicación: 025-2017-1422
Demandante: EDILBERTO ARDILA LUENGAS.
Demandado: DIANA PAOLA MENDIETA POLANÍA Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

Agréguense al expediente, pónganse en conocimiento de las partes y *ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno*, el informe que rindió el señor representante legal de la sociedad **TRANSLUGON LTDA**, respecto de los bienes dejados bajo su custodia (fl. 32 a 33).

Notifíquese,

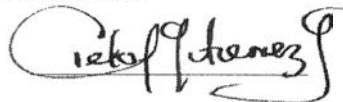

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 10 DE MARZO DE 2020

Por anotación en estado N°. 041 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., Diciembre 11 de 2020

RECIBO DE PAGO

HENRY GARZON TOVAR
C.C. 79.133.215

Residí la suma de \$ 1.100.000.00

Por concepto de Predio ubicado en la Calle 42B Sur No 72T-39 casa Urbanización Santa Catalina en la ciudad de Bogotá a nombre de la señora Diana Paola Mendieta Polania.

Cordialmente,



HENRY GARZON TOVAR
C.C. 79.133.215.

Dirección: Carrera 115 No 16-15
Teléfono: 311 2275819.
Henryg_17@hotmail.com.



RECIBO DE PAGO
C.C. 79.133.215
Diana Paola Mendieta Polania

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

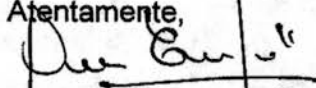
JUZ ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: EJECUTIVO RADICADO: 2017-01422
DEMANDANTES: CESAR LEONARDO ARDILA FORERO y EDILBERTO ARDILA
LUENGAS.
DEMANDADOS: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA y OMAR GUSTAVO
MEDIETA POLANIA.

ASUNTO: APORTAR RECIBO DE PAGO AVALUO

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar el siguiente documento:

Aporto recibo de pago del avaluó realizado por el perito evaluador el señor Henry Garzón Tovar, por valor de Un Millón Cien Mil Pesos M/CTE (\$ 1.100.000.000), el cual solicitó se tenga en cuenta por el Despacho en la actualización de las costas procesales.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA,

C. C. No. 79.276.302 de Bogotá

T. P. No. 47.712 del C. S. de la J.

Correo electrónico: jurídica@inmobiliariachico.com

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

82719 4-MAR-21 15:33

82719 4-MAR-21 15:33

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>	
F	<u>2</u>
U	<u>Letra</u>
RADICADO	
<u>1945-148-11</u>	

RV: MEMORIAL APORTANDO RECIBO AVALUÓ DE INMUEBLE PROCESO 2017-01422

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/03/2021 14:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (28 KB)

RECIBO AVALUO.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 2:29 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL APORTANDO RECIBO AVALUÓ DE INMUEBLE PROCESO 2017-01422

----- Forwarded message -----

De: HIPOTECAS 2 CHICO <hipotecas2@inmobiliariachico.com>

Date: jue, 4 mar 2021 a las 14:12

Subject: MEMORIAL APORTANDO RECIBO AVALUÓ DE INMUEBLE PROCESO 2017-01422

To: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Señor

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZ ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: EJECUTIVO RADICADO: 2017-01422
DEMANDANTES: CESAR LEONARDO ARDILA FORERO y EDILBERTO ARDILA LUENGAS.
DEMANDADOS: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA y OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA.

ASUNTO: APORTAR RECIBO AVALUÓ DE INMUEBLE

Buenas tardes,

Adjunto archivo contentivo de memorial para su trámite.

Atentamente,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA

Apoderado parte actora



juridica@inmobiliariachico.com

Teléfono: 7454747

Cra. 16 No. 96-64 Oficina 304

Bogotá D.C



Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio ambiente.

CONTENIDO

- 1 - METODOLOGIA
- 2 - MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3 - ASPECTO JURIDICO
- 4 - LINDEROS
- 5 - DETALLES DE LA CONSTRUCCION
- 6 - DEPENDENCIAS
- 6.1- REGLAMENTACION URBANISTICA
- 7 - AREAS
- 8 - OTROS ASPECTOS
- 9 - MEMORIA DE CÁLCULO
- 10 - CONSIDERACIONES FINALES
- 11 - CONCEPTO DE VALOR
- 12 - FOTOGRAFIAS
- 13 - CARTA JUZGADO

HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215

1. METODOLOGIA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en referencia, se visitó formalmente con el propósito de realizar el correspondiente análisis en el sector donde se localiza y dentro de este proceso se tuvieron presentes los siguientes aspectos:

a) FACTORES DE CARACTER GENERAL:

Se identificaron todos los factores, tanto del inmueble como del sector, que permiten determinar los procesos de valorización o desvalorización y que inciden sobre el inmueble en estudio.

b) FACTORES DE CARACTER ESPECÍFICO:

Permiten conocer y analizar los aspectos específicos de la edificación relacionados con la estructura, los materiales, los acabados, la disponibilidad de servicios, el estado de conservación y otros aspectos inherentes a la construcción así como las áreas más significativas.

c) FACTORES DE CARACTER PROFESIONAL:

El estudio se compone de evaluaciones de tipo objetivo y medible además de subjetivos del evaluador basados en la experiencia, en el conocimiento del mercado y en las diferentes perspectivas de la zona, los cuales son de vital importancia en la calificación y descripción de detalles.

HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215

2. MEMORIA DESCRIPTIVA:

SOLICITANTE : CESAR LEONARDO ARDILA FORERO
TIRSO JUVENAL ARDILA LUENGAS
PROPIETARIO : DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA
OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA
CEDULA : 1.032.384.046. de Bogotá
CIUDADANIA : 1.016.083.757. de Bogotá
TELEFONO : ND
DIRECCION : CALLE 42B SUR No 72T-39 ✓
BARRIO : SANTA CATALINA
DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA
CLASE DE INMUEBLE : SE TRATA DE UNA CASA

USO ACTUAL : ZONA RESIDENCIAL.

3. ASPECTO JURIDICO

Según escritura pública No 0443 del 04/03/2016 notaria 30 de Bogotá.

Matrícula Inmobiliaria : 50S-40097944 ✓

Cédulas Catastrales : 0045307012000000 0

4. LINDEROS:

Según escritura pública No 0443 del 04/03/2016 notaria 30 de Bogotá.

NORTE: en longitud de 6.00 m2 con la vía de la urbanización calle 43 sur

SUR: en longitud de 6.00 m2 con el lote No 25 de la misma manzana

ORIENTE: en longitud de 15.25 m2 con el lote No 13 de la misma manzana

OCCIENTE: en longitud de 14.05 m2 con el lote No 11 de la misma manzana y Urbanización.

HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215

5. DETALLES DE LA CONSTRUCCION:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA	Vigas y columnas en concreto
MUROS	Bloque con estuco pintura
PISOS	Cerámica
FACHADA	Con enchape fachaleta
BAÑOS	Muros enchapados, posee todos sus aditamentos.
CLOSET	No
PUERTAS INTERIORES	Madera
PUERTA PRINCIPAL	Lamina Hierro
VENTANAS	Lamina figurada y pintada
COCINA	Integral

Se trata de una casa con sus dependencias de uso residencial - Urbano ubicada en el Urbanización Santa Catalina de estrato tres (3).

Vetustez : 25 años

Estado de Conservación : En buen estado de conservación

Estructura : Mampostería vigas y columnas,

Acabados : Puertas de acceso metálica; puertas interiores en madera, ventanearía en Lámina C.R., paredes en estuco y pintura, pisos en cerámica, baños enchapados, cubierta en, teja.

Servicios Públicos : El inmueble cuenta con los servicios instalados de Acueducto, Alcantarillado cuenta con Energía Eléctrica, Vías de acceso y sardinales pavimentadas.

HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215

6. DEPENDENCIAS:

Las dependencias de la casa según escritura pública son: Piso 1: garaje, baño, un apartamento con sala comedor, baño, 3 alcobas, patio, cocina, Piso 2: sala comedor, patio, baño, cocina y dos alcobas, Piso 3: 2 alcobas, cocina, patio, baño, sala comedor, Piso 4: baño, alcoba, terraza cubierta.

REGLAMENTACION URBANISTICA DEL INMUEBLE

NORMAS GENERALES

ACUERDOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS:

El presente informe cumple con las Norma Legales del Decreto 1420/98 y las Metodologías descritas en la Resolución No 620 del IGAC. En el desarrollo del Trabajo se Utilizaron los Siguietes Métodos para determinar los Valores Reportados.

7. AREAS:

CONSTRUCCION : Casa área: 364.80 m2 según documentos suministrados

8. OTROS ASPECTOS:

LOCALIZACION PREDIO:

El inmueble se localiza entre la Av. Boyacá, calle 42 Sur de la Urbanización Santa Catalina de estrato 3,

9. MEMORIA DE CÁLCULO:

HOMOGENIZACIÓN VENTA DE INMUEBLES SIMILARES										
Fuente / Teléfono	Valor Total	Tamaño M²	Vr. M²	Fuente	Factor Fuente	Tamaño	edad y estado de conservación	Factor Ubicación	Resultados	Observaciones
3105848531	\$ 285.000.000	180,00	\$ 1.781.250,00	oferta	0,95	0,95	0,98	0,95	\$ 1.496.655	En la misma zona
3009120868	\$ 349.000.000	216,00	\$ 1.615.740,74	oferta	0,95	0,98	0,95	0,98	\$ 1.400.461	En la misma zona
3002019470	\$ 330.000.000	210,00	\$ 1.571.428,57	oferta	0,95	0,95	0,98	0,98	\$ 1.362.053	En la misma zona
3118596395	\$ 649.000.000	420,00	\$ 1.545.238,10	oferta	0,95	0,95	0,95	1,05	\$ 1.391.091	En la misma zona
Promedio		\$ 1.628.414,35							\$ 1.412.565,06	
Desv.Standard		105.964							58.396	
Varación		6,51%							4,13%	

VALOR ADOPTADO POR M².	\$ 1.412.565,06
LÍMITE SUPERIOR	\$ 1.470.961,03
LÍMITE INFERIOR	\$ 1.354.169,08
VALOR ADOPTADO POR M².	\$ 1.350.000,00

METODO DE COMPARACION

O DE MERCADO:

Es la técnica valuadora que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto del Avalúo, Tales ofertas o transacciones han sido Clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor Comercial.

Plan de Ordenamiento territorial P:O:T:

Normas Urbanísticas del Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá D.C., compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004 el cual fue modificado excepcionalmente mediante el Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013.

Mirar norma.

HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215

METODOLOGÍA:

CALCULO DE CONSTRUCCIONES

Método de Reposición como nuevo

Este método de avalúo busca establecer el valor comercial de un inmueble, partir de calcular cuánto cuesta, hoy, producir una construcción equiparable en términos funcionales, número de oficinas, de baños, y demás elementos que la conformen, con los materiales y técnicas usuales en el momento de hacer el avalúo y no necesariamente con las características que tenga el bien, por cuanto en muchas oportunidades en su fabricación se emplearon materiales y técnicas no disponibles en el momento.

Lógicamente que si el bien, por ejemplo, se trata de una casa con muros de carga, en ladrillo, cubierta en asbesto cemento, con muros interiores con pañete, pisos en baldosa de cemento, cocina y baños en los cuales se emplearon materiales disponibles en el mercado, el cálculo deberá referirse a los mismos elementos pero tomando como precio los que tengan dichos materiales en el momento de hacer el avalúo (precios de hoy). Para obtener un valor real del inmueble (m2) se tiene en cuenta el estado de conservación y se utilizará las Normas de tasación Urbana de FITTO Y CORVINI, Como el inmueble objeto de avalúo ya ha sido utilizado durante un período de tiempo es necesario descontarle este tiempo, aplicando un método de depreciación.

Calificaciones:

- 1 NUEVO SIN REPARACIONES.**
- 2 ESTADO BUENO DE CONSERVACIÓN, REQUIERE ALGUNAS
REPARACIONES DE POCA IMPORTANCIA.**
- 3 REQUIERE REPARACIONES SENCILLAS.**
- 4 NECESITA REPARACIONES IMPORTANTES.**
- 5 SIN VALOR.METODO DE REPOSICION COMO NUEVO**

VALOR DE REPOSICIÓN M2	COSNTRUCCION	
AREA CONSTRUIDA		364,80
COSTOS DIRECTOS	\$ 880.000,00	
COSTOS INDIRECTOS	\$ 220.000,00	
COSTOS TOTALES (CT)	\$ 1.100.000,00	100%
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	\$ -	0%
GRAN TOTAL DE COSTOS	\$ 1.100.000,00	
TOTAL REPOSICIÓN (AREA CONSTRUIDA)	\$ 401.280.000,00	
UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR	\$ -	
VALOR TOTAL - OBRA NUEVA	\$ 401.280.000,00	\$ 1.100.000,00
Depreciación por edad y conservación (tabla de fitto y corvini)		
VIDA ÚTIL O TECNICA	100	
EDAD APROXIMADA	25	
VIDA REMANENTE	75	
PORCENTAJE DE EDAD A DEPRECIAR	33%	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	2,5	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 133.760.000,00	22,45%
Determinación valor actual de la Construcción	\$ 90.087.360,00	
TOTAL REPOSICIÓN	\$ 401.280.000,00	
MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 90.087.360,00	
SUBTOTAL	\$ 311.192.640,00	
MAS UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR	\$ 0	
VALOR APROX. DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 311.192.640,00	\$ 853.050,00
VALOR TOTAL	\$ 311.192.640,00	\$ 853.050,00
VALOR PISOS RESTANTES	\$ -	\$ 0
TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	\$ 312.000.000,00	
COEFICIENTE DE MERCADO	1,0	
VALOR POR M²	\$ 853.050,00	
VALOR ADOPTADO POR M²	\$ 850.000,00	

HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215

10. OTRAS CONSIDERACIONES

- El inmueble se encuentra en buen estado de conservación según visita realizada al predio, con buenos acabados en pisos. Paredes, techos.
- Este inmueble se ubica muy cerca de la vía principal a un cuadra al sector comercial, centros de asistencia hospital, Iglesia, colegios, restaurantes.
- Inmueble ubicado en sector residencial sobre la vía calle 42B Sur y a la zona comercial del Barrio.
- De estrato tres (3)
- Uso residencial
- El inmueble se utiliza como vivienda.
- De ubicación medianera en la manzana
- Cuenta con buenas vías de acceso en buen estado
- De cuatro pisos de altura
- Con todos los servicios públicos básicos
- Con cubierta en teja fibrocemento.

Para que se pueda considerar fiable un avalúo comercial, se deben citar las fuentes consultadas, para poder ser verificables y poder tener un valor real o justiprecio del sector.

HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215

11. CERTIFICACIÓN CONCEPTO DE VALOR

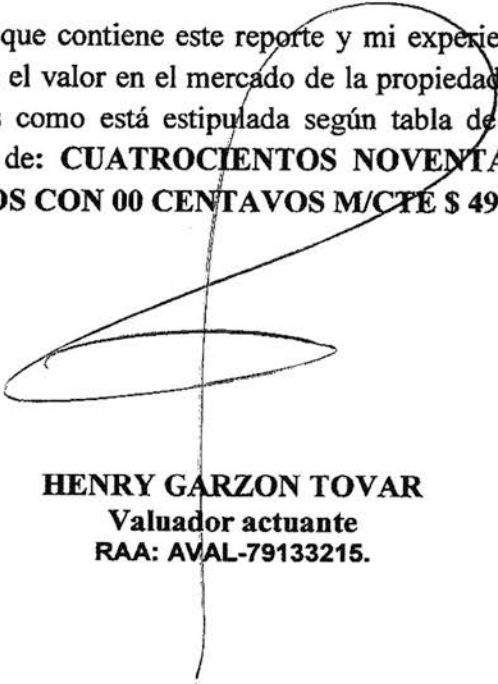
IDENTIFICACIÓN	ÁREA M2	VALOR M2	VALOR PARCIAL
AREA DE TERRENO	87,90	\$ 2.070.000,00	\$ 181.953.000,00
AREA DE CONSTRUCCION	364,80	\$ 850.000,00	\$ 310.080.000,00
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE			\$ 492.033.000,00
SON:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS CON 00 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE		

Por medio del presente certifico que:

No tengo interés presente ni futuro de la propiedad avaluada.

No tengo interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este estimativo y/o concepto de valor o de las partes involucradas. Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

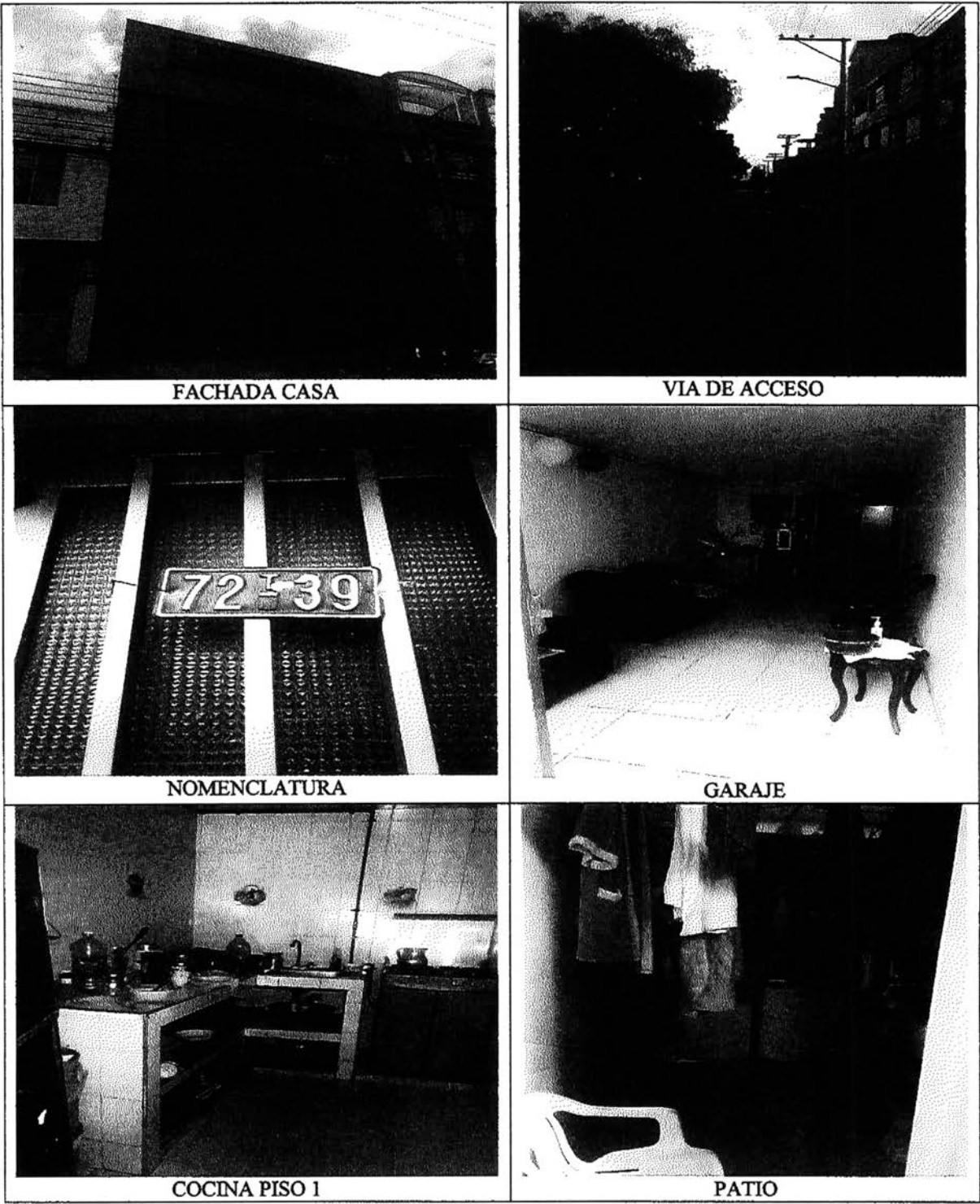
Basado en la información que contiene este reporte y mi experiencia en el campo de los avalúos, es mi opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha de Diciembre del 2020 es como está estipulada según tabla de avalúos numeral 11 en conjunto suman un valor de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE \$ 492.033.000.00.**



HENRY GARZON TOVAR
Valuador actuante
RAA: AVAL-79133215.

HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215

12. REGISTRO FOTOGRAFICO



HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215



ESCALERAS



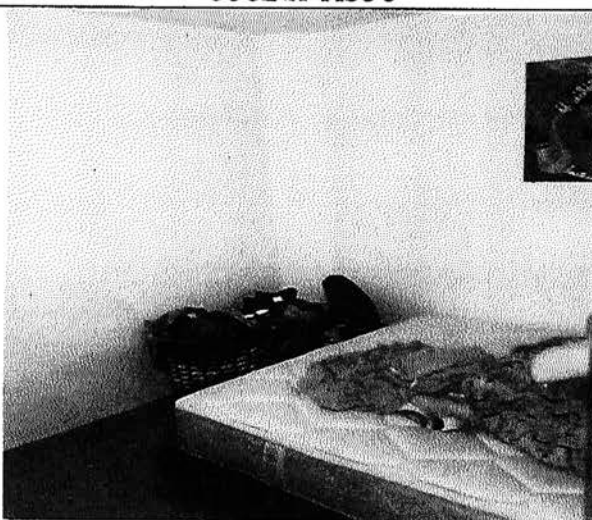
SALA COMEDOR PISO 3



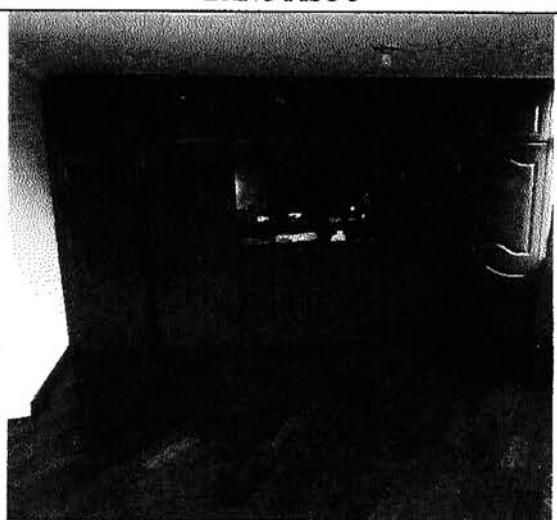
COCINA PISO 3



BAÑO PISO 3



ALCOBA PISO 3



ALCOBA PISO 3

HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215



ZONA ROPAS PISO 2



SALA PISO 2



COCINA PISO 2



BAÑO PISO 2



ALCOBA PISO 2



TERRAZA PISO 4

HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215

A QUIEN CORRESPONDA

HENRY GARZON TOVAR, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, D.C, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.133.215 de Bogotá con REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA AVAL-79133215, en mi condición de AVALUADOR PROFECIONAL DE INMUEBLES URBANOS, me permito presentar la complementación del avalúo del inmueble Casa de ubicación medianera en la manzana Calle 42B Sur No 72T-39 en la Urbanización Santa Catalina de la ciudad de Bogotá, contenido en el cuadro correspondiente adjunto a la presente, el cual se expide a solicitud de los interesados CESAR LEONARDO ARDILA FORERO con cedula de ciudadanía No 79.782.724 de Bogotá, EDILBERTO ARDILA LUENGAS con cedula de ciudadanía No 17.176.901, de Bogotá, en su calidad como demandante, con destino ante los juzgados civiles municipales de Bogotá D.C,

Así mismo manifiesto bajo juramento:

- Que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional
- No tengo interés presente ni futuro en la propiedad avaluada.
- Es primera vez que el señor CESAR LEONARDO ARDILA FORERO me contrata para la presentación de un concepto de valor con fines informativos de despacho judicial.
- No tengo interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo de las partes involucradas y que mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que he recibido.
- Que no he sido designado en procesos anteriores o en curso por las mismas partes o por el mismo apoderado de las partes.
- Que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.
- Que siempre se utilizan los mismos métodos e investigaciones en asuntos de similar naturaleza, en el ejercicio regular de mi profesión.
- Que no he realizado publicaciones en materia de peritazgos en los últimos 10 años.
- Que no he sido designado como perito evaluador en los casos judiciales y por ningún despacho judicial en los últimos 4 años.
- Finalmente, el dictamen se elaboró con base en la información suministrada por el interesado, en la copia del Certificado de libertad y

HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215

4B

en la copia del certificado catastral, escritura pública que se anexan a la presente.

DERECHO

El presente dictamen pericial, avalúo, se rinde de conformidad con lo dispuesto por los artículos 226 y 444.

ANEXOS

- CUADRO DE CONCEPTO DE VALOR
- REGISTRO FOTOGRAFICO
- MEMORIAS DE CÁLCULO
- COPIA CERTIFICACION REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA

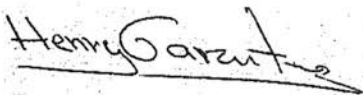
NOTIFICACIONES

Para todos los efectos pertinentes, recibiré notificaciones en la Carrera 115 No 16-15 Urbanización Santiago (Fontibón)

Tel Fijo: 9308179 Móvil: 3112275819

Email: henryg_17@hotmail.com

Cordialmente,



HENRY GARZON TOVAR

C.C No. 79.133.215 de Bogotá

Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-79133215

HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215



P.A. de validación: 88133215



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HENRY GARZON TOVAR, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79133215, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79133215.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HENRY GARZON TOVAR se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	08 Jun 2018	Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	08 Jun 2018	Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	08 Jun 2018	Régimen Académico	
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
Alcance	Fecha	Regimen	
Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de	08 Jun 2018	Régimen Académico	



PIN de validación: a81509e2



Web: www.raa.org.co



tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 115 NO. 16 - 15

Teléfono: 311 2275819

Correo Electrónico: henryg_17@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral en Avalúos - UDCA.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HENRY GARZON TOVAR, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79133215.

El(la) señor(a) HENRY GARZON TOVAR se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a81509e2

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Diciembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma validada: 20180902



Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Hora: 18:48:40

Señor(a)

USUARIO

CL 42B SUR 72T 39

Localidad KENNEDY

CHIP

AAA0047NLDE

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00458412, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,



ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

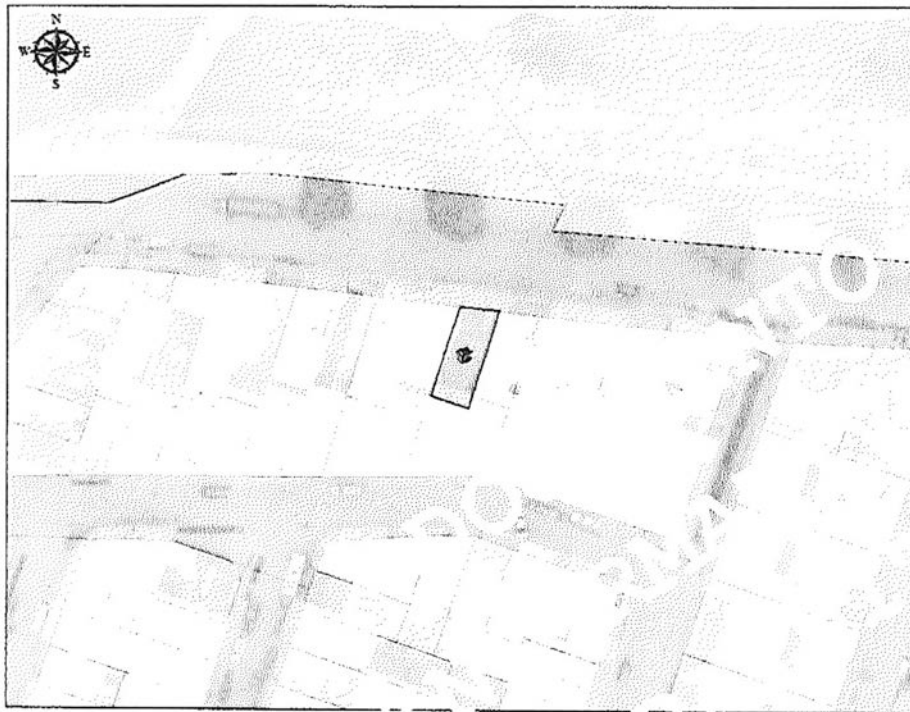
INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

CL 42 B SUR 72 T 39

(CL 42B SUR 72T 43,CL 42B SUR 72T 41)

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Localización

Localidad 8-KENNEDY

Barrio Catastral 004584-SANTA CATALINA



Manzana Catastral 00458412
Lote Catastral 0045841227
UPZ 48-TIMIZA

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector: 2 Sector Demanda: D Decreto: Dec 467 de 2006 Mod.=Dec 529 de 2012. 215 de 2016

Acuerdo 6 de 1990 Actividad6: RG Tratamiento6: D Decretos: 734 y 737 de 1993 Tipología:

Subsector Uso I

Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.

Subsector Edificabilidad A

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico Código: 080185B001 Tipo plano: 1

Topográfico Código: 080431A001

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa El predio no se encuentra en esta zona.

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 3 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210302673340102856

Nro Matrícula: 50S-40097944

Pagina 1 TURNO: 2021-82168

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 02:14:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 06-04-1992 RADICACIÓN: 1992-11266 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0047NLDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 12 MANZANA 73 CON UNA EXTENSION DE 91.93 M2, HACE PARTE DE LA URBANIZACION SANTA CATALINA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 704 DE 05-02-92 NOTARIA 4, SANTAFE DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84..... LOTE 12 MANZANA 70 EXTENSION 87.90 MTS2. AREA Y LINDEROS ACTUALIZADOS SEGUN ESCRITURA 5554 DE 01-12-94 NOT. 25 DE SANTA FE DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO E INVERSIONES SAMUDIO LTDA, POR ESCRITURA #5719 DEL 13-12-1988 NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40006372, REALIZARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A URBANIZACION AURES I. LTDA, Y LA ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA, ASUCOL LTDA. POR LA ESCRITURA #6322 DEL 10-12-1985 NOTARIA 4A., DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0939842 Y OTRA PARTE POR COMPRA A SAMUDIO CHAPARRO MARIO ALONSO, POR LA ESCRITURA #5719 DEL 13-12-1988 NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957351.-ESTE HUBO POR COMPRA A URBANIZACION AURE I. LTDA, Y ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS LTDA, ASUCOL LTDA, POR LA ESCRITURA #6786 DEL 26-13-1985 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTAS SOCIEDADES ADQUIRIERON POR COMPRA A INVERSIONES SANTA RITA LTDA, POR LA ESCRITURA #993 DEL 30-04-1981 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0270918.-ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A MOJICA DUARTE GUILLERMO, MOJICA DUARTE RAFAEL., Y MOJICA DE CANTILLO INES, POR LA ESCRITURA #1464 DEL 17-09-1977 NOTARIA 12 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DUARTE DE MOJICA ANA LUCIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 07-10-1970.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 42B SUR 72T 39 (DIRECCION CATASTRAL)

?) CALLE 43 SUR #69A-39

) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40006372

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1992 Radicación: 1992-11266

Doc: ESCRITURA 704 del 05-05-1992 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 210302673340102856****Nro Matrícula: 50S-40097944**

Pagina 2 TURNO: 2021-82168

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 02:14:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA**X****A: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO****X****ANOTACION: Nro 002** Fecha: 27-10-1992 Radicación: 1992-67598

Doc: RESOLUCION 431 del 02-09-1992 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 360 LOTES SEGUN ANEXO SOBRE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA****ANOTACION: Nro 003** Fecha: 24-03-1995 Radicación: 1995-21160

Doc: ESCRITURA 5554 del 01-12-1994 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA Y FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO****X****ANOTACION: Nro 004** Fecha: 24-03-1995 Radicación: 1995-21160

Doc: ESCRITURA 5554 del 01-12-1994 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,011,211

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SAMUDIO LIMITADA Y FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO

A: DIAZ PARRA LUIS VICENTE**CC# 71071****X****ANOTACION: Nro 005** Fecha: 15-08-1996 Radicación: 1996-64595

Doc: ESCRITURA 1092 del 08-06-1996 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PARRA LUIS VICENTE

CC# 71071**A: MENDIETA OMAR GUSTAVO****CC# 17177397****X****ANOTACION: Nro 006** Fecha: 06-05-1997 Radicación: 1997-37756

Doc: ESCRITURA 1704 del 16-04-1997 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDIETA OMAR GUSTAVO

CC# 17177397**A: MENDIETA POLANIA DIANA PAOLA****CC# 1032384046****X****A: MENDIETA POLANIA OMAR GUSTAVO****CC# 1016083757****X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210302673340102856

Nro Matrícula: 50S-40097944

Pagina 3 TURNO: 2021-82168

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 02:14:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-03-2016 Radicación: 2016-15970

Doc: ESCRITURA 443 del 04-03-2016 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 10000000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDIETA POLANIA DIANA PAOLA

CC# 1032384046 X

DE: MENDIETA POLANIA OMAR GUSTAVO

CC# 1016083757 X

A: ARDILA FORERO CESAR LEONARDO

CC# 79782724

A: ARDILA LUENGAS EDILBERTO

CC# 17176901

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-03-2018 Radicación: 2018-13849

Lugar: OFICIO 237 del 06-02-2018 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO. 11001400302520170142200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA FORERO CESAR LEONARDO

CC# 79782724

DE: ARDILA LUENGAS EDILBERTO

CC# 17176901

A: MENDIETA POLANIA DIANA PAOLA

CC# 1032384046 X

A: MENDIETA POLANIA OMAR GUSTAVO

CC# 1016083757 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210302673340102856

Nro Matrícula: 50S-40097944

Pagina 4 TURNO: 2021-82168

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 02:14:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

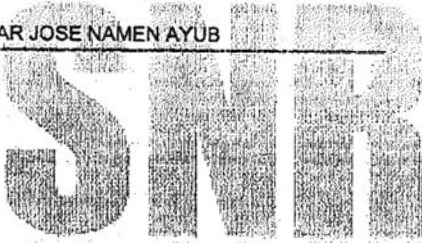
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-82168

FECHA: 02-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

Fecha: 01/03/2021
Radicación No.: 164436

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA	C	1016083757	50	N
2	DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA	C	1032384046	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1704	16/04/1997	SANTA FE DE	42	050S40097944

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 42B SUR 72T 39 - Código postal 110841

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 42B SUR 72T 41
CL 42B SUR 72T 43

Dirección(es) anterior(es):

CL 44B S 69A 39 FECHA:24/07/2003

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004584 12 27 000 00000

004530701200000000

CHIP: AAA0047NLDE

Número Predial 110010145088400120027000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
88.50 364.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$281,716,000	2021
2	\$279,924,000	2020
3	\$260,118,000	2019
4	\$261,238,000	2018
5	\$246,560,000	2017
6	\$185,996,000	2016
7	\$192,341,000	2015
8	\$176,863,000	2014
9	\$145,153,000	2013
10	\$118,382,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 45671E181621

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

RV: MEMORIAL APORTANDO AVALUÓ DE INMUEBLE PROCESO 2017-01422

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/03/2021 14:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

AVALUO.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 2:28 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL APORTANDO AVALUÓ DE INMUEBLE PROCESO 2017-01422

----- Forwarded message -----

De: HIPOTECAS 2 CHICO <hipotecas2@inmobiliariachico.com>

Date: jue, 4 mar 2021 a las 14:09

Subject: MEMORIAL APORTANDO AVALUÓ DE INMUEBLE PROCESO 2017-01422

To: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Señor

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZ ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: EJECUTIVO RADICADO: 2017-01422
DEMANDANTES: CESAR LEONARDO ARDILA FORERO y EDILBERTO ARDILA LUENGAS.
DEMANDADOS: DIANA PAOLA MENDEIETA POLANIA y OMAR GUSTAVO MENDEIETA POLANIA.

ASUNTO: APORTAR AVALUÓ DE INMUEBLE

Buenas tardes,

Adjunto archivo contentivo de memorial para su trámite.

Atentamente,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA

Apoderado parte actora



juridica@inmobiliariachico.com

Teléfono: 7454747

Cra. 16 No. 96-64 Oficina 304

Bogotá D.C



Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio ambiente.

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZ ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: EJECUTIVO RADICADO: 2017-01422
DEMANDANTES: CESAR LEONARDO ARDILA FORERO y EDILBERTO ARDILA
LUENGAS.
DEMANDADOS: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA y OMAR GUSTAVO
MENDIETA POLANIA.

ASUNTO: APORTAR AVALUO ACTUALIZADO.

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito y en consonancia con el artículo 444, del Código General del Proceso, me permito aportar el dictamen pericial adjunto con certificado de tradición del inmueble y certificado catastral, dando cumplimiento a su auto de fecha 18 de Diciembre del 2019 y para que se dé el trámite correspondiente, en la forma prevista en el Artículo antes mencionado.

En consecuencia de lo anterior, comedidamente solicito correr el traslado correspondiente a la parte demandada del avalúo del inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto, realizado por el perito Avaluador HENRY GARZON TOVAR, inscrito en el registro Abierto de Avaluadores RAA.

Anexo al presente:

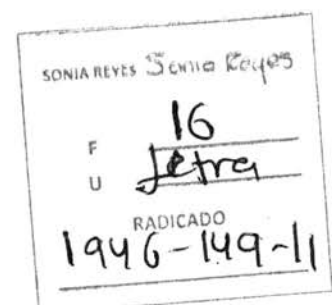
- Avalúo comercial del inmueble, practicado por el perito avaluador inscrito, en 24 folios.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble matrícula inmobiliaria N° 50S-40097944 Vigente.
- Certificado catastral vigente.

Atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA,
C. C. No. 79.276.302 de Bogotá
T. P. No. 47.712 del C. S. de la J.
Correo electrónico: juridica@inmobiliariachico.com

OF. EJEC. CIVIL N. PAL
82720 4-MAR-'21 15:34

82720 4-MAR-'21 15:34



AVALUO COMERCIAL

CASA

CALLE 42B SUR No 72T-39
BARRIO SANTA CATALINA



BOGOTA 02 DE MARZO DE 2021

HENRY GARZON TOVAR TELEFONOS 311 2275819
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA-79133215

10 MAR 2021
10 MAR 2021
10 MAR 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

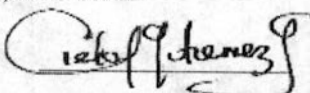
Radicación: 025-2017-01422
Demandante: EDILBERTO ARDILA LUENGAS Y OTRO.
Demandado: DIANA PAOLA MENDIETA POLANÍA Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo de la cuota parte que le corresponde al demandado del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40097944**, (fls. 35 a 51), el cual se encuentra embargado y secuestrado, *así*:

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2021)	Total avalúo del bien
50S-40097944	\$492'033.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 15 DE MARZO DE 2021 Por anotación en estado N°. 040 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce476e27a4280deb6b44c273c65189054e13ea9fd1e6d179c0d0cde51af0f84d
Documento generado en 10/03/2021 08:12:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: SOLICITUD DE ACLARACIÓN PROCESO 2017-01422

JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Jue 18/03/2021 15:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (28 KB)

SOLICITUD DE ACLARACION.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **HIPOTECAS 2 CHICO** <hipotecas2@inmobiliariachico.com>

Date: mié, 17 mar 2021 a las 16:40

Subject: SOLICITUD DE ACLARACIÓN PROCESO 2017-01422

To: JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Señor

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.coj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZ ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: EJECUTIVO RADICADO: 2017-01422
DEMANDANTES: CESAR LEONARDO ARDILA FORERO y EDILBERTO ARDILA LUENGAS.
DEMANDADOS: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA y OMAR
GUSTAVO MENDIETA POLANIA.

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN**Buenas tardes,**

Adjunto archivo contentivo de memorial para su trámite.

Atentamente,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA**Apoderado parte actora**juridica@inmobiliariachico.com

Teléfono: 7454747

Cra. 16 No. 96-64 Oficina 304
Bogotá D.C



Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio ambiente.

54
Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUZ ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: EJECUTIVO RADICADO: 2017-01422
DEMANDANTES: CESAR LEONARDO ARDILA FORERO y EDILBERTO ARDILA LUENGAS.
DEMANDADOS: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA y OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA.

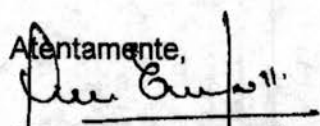
ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho lo siguiente:

Sírvase señora juez, aclarar el auto proferido por su Despacho el día fecha 12 de marzo del 2021, mediante el cual se ordenó correr traslado al extremo ejecutado, del avalúo de la cuota parte que le corresponde al demandado del bien inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-40097944.

Toda vez que el avalúo que se presentó corresponde a la totalidad del inmueble de propiedad de los demandados, Diana Paola Mendieta Polania Y Omar Gustavo Mendieta Polania, y no a una cuota parte de propiedad del demandado como quedo en el auto objeto de aclaración.

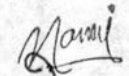
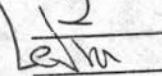
Atentamente,


ORLANDO CASTAÑO OSPINA,

C. C. No. 79.276.302 de Bogotá

T. P. No. 47.712 del C. S. de la J.

Correo electrónico: juridica@inmobiliariachico.com

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
2433	-68.11

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

16251 23-MAR-'21 10:47



25 MAR 2021

25 MAR 2021

A. [illegible]
[illegible]
[illegible]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 025-2017-01422
Demandante: EDILBERTO ARDILA LUENGAS Y OTRO.
Demandado: DIANA PAOLA MENDIETA POLANÍA Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 53 a 54), de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 12 de **MARZO** de 2021 (fl. 52), *el cual quedara así:*

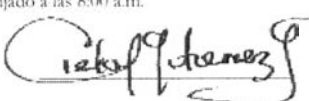
De conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40097944**, (fls. 35 a 51), el cual se encuentra embargado y secuestrado, *así:*

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2021)	Total avalúo del bien
50S-40097944	\$492'033.000

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, contrólense este término y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 8 DE ABRIL DE 2021 Por anotación en estado N°. 052 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CIELO JULIETH GUTÉRREZ GONZÁLEZ
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef784ee2ade347040f54293cad5bd84bb005c04d332c312d8ff2536410fa3587
Documento generado en 05/04/2021 02:33:57 PM


Rajya Janakalyan
Karnataka Sahakarana Yojana

29 APR 2021

10

Aldesapam, 10-7-2019, 10-7-2019

Observations:

E/(a) Secrétaire (e)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 025-2017-01422
Demandante: EDILBERTO ARDILA LUENGAS Y OTRO.
Demandado: DIANA PAOLA MENDIETA POLANÍA Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40097944**, de propiedad de la parte ejecutada no fue objeto de reparo.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 31 DE MAYO DE 2021

Por anotación en estado N°. 069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89bc68aba764c1b8a9548f90988e9cdf88a1dc37aaf1cbdd31948e9a9276228
Documento generado en 27/05/2021 11:18:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD REMATE Proceso No. 2017-01422 Juzg. Origen: 25 C.M.

SA

JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Mar 08/06/2021 10:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (20 KB)

JUZG. 11 C.M. EJECUCION.pdf;

Señor

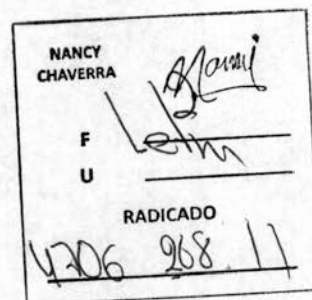
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

Proceso No. 2017-01422 Juzgado origen: 25 C.M.

Adjunto archivo contentivo de solicitud de fecha de remate para el proceso de la referencia,

ORLANDO CASTAÑO OSPINA

Apoderado parte actora



25450 9-JUN-'21 14:50

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

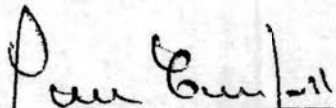
REFERENCIA: Proceso No. 2017 - 01422 ORIGEN: 25 C.M.

DEMANDANTE : EDILBERTO ARDILA LUENGAS Y OTRO

DEMANDADO : DIANA PAOLA MENDIETA POLANÍA Y OTRO

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante, reconocido en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho, señalamiento de fecha para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA
C.C. No. 79.276.302 de Bogotá
T.P. No. 47.712 del C.S.J.



Peñón
Ramos
Obrera y
Municipal de

10

11 JUN 2021

Aj de la de San(a) juez hoy

Obser:

El (la) Secretario (a),

RV: INFORME -11001400302520170142200-CESAR LEONARDO ARDILA

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 13:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (83 KB)

INFORME DPG-11001400302520170142200-CESAR LEONARDO ARDILA.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Enviado: jueves, 26 de agosto de 2021 1:33 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME -11001400302520170142200-CESAR LEONARDO ARDILA

ALLEGO INFORME SECUESTRE

ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA

NIT 83009528

CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

43127 7-SEP-'21 15:27

43127 7-SEP-'21 15:27





TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑOR

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CORREO: J11EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,

CARRERA 10 No 14 33 PISO 1 EDIFICIO HMM

E.

S.

D.

PROCESO: 11001400302520170142200

DEMANDANTE: CESAR LEONARDO ARDILA-- EDILBERTO ARDILA LUENGAS

DEMANDADO: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA-- OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA

ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA con **NIT 830.098.528-9** auxiliar de justicia (**secuestre**) designado por el juzgado, en mi calidad de representante legal **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir informe así:

Manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la **CALLE 42B SUR No 72T 39** se dejó en **depósito provisional y gratuita** en cabeza de la persona que atendió la diligencia la señora **DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA**. demandada dentro del proceso y a la fecha continua en depósito provisional y gratuito.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.

NIT. 830.098.528-9

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

26/AGOSTO/2021



10

Al Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica
El Jefe, Jefe de la Oficina

Repositorio de la Oficina de
Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica
Número de Expediente

10 SEP 2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 025-2017-01422
Demandante: EDILBERTO ARDILA LUENGAS Y OTRO.
Demandado: DIANA PAOLA MENDIETA POLANÍA Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

Se pone en conocimiento de las partes, el informe que rindió el representante legal de **TRANSLUGON LTDA**, respecto de los bienes dejados bajo su custodia (fls. 59 a 60).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por anotación en estado N°. 103 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6a77dfe9046dddb7e0690d7d7f932d84bd1e66986fe614f780b99697a249352

Documento generado en 13/09/2021 03:26:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD PROCESO No. 2017-01422 Origen: 25 C.M.

JURIDICA CHICO <juridica@inmobiliariachico.com>

Mié 08/09/2021 16:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbota@centrojramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (25 KB)

SOLICITUD REMATE-1.pdf;

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: Proceso No. 2017-01422 Origen: 25 C.M.

Adjunto archivo contentivo de solicitud

ORLANDO CASTAÑO OSPINA

Apoderado parte actora

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

02476 16-SEP-'21 12:27

8018-159-011

Señor

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

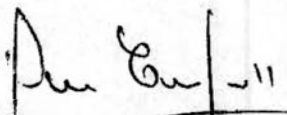
D.

ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA: EJECUTIVO RADICADO: 2017-01422
DEMANDANTE: CESAR LEONARDO ARDILA FORERO y OTRO.
DEMANDADO: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA y OTRO.

ASUNTO: REITERACION SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

ORLANDO CASTAÑO OSPINA, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente escrito, me permito reiterar y solicitar a su Despacho se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto con folio de matrícula N° 50S-40097944, teniendo en cuenta que en el mes de junio del año en curso se hizo una solicitud sin pronunciamiento por parte del juzgado.

Atentamente,



ORLANDO CASTAÑO OSPINA,

C. C. No. 79.276.302 de Bogotá

T. P. No. 47.712 del C. S. de la J.

Correo electrónico: juridica@inmobiliariachico.com



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Buenavista

23 SEP 2021

10

Al Asesor de Gobierno
Oficina Ejecutora
El día 23 de Septiembre de 2021

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 025-2017-01422
Demandante: CESAR LEONARDO ARDILA Y OTRO
Demandado: DIANA PAOLA MENDIETA POLANIA Y OTRO
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **(03:00 P.M.)**, del día **Nueve (09)** del mes **NOVIEMBRE** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble con folio de matrícula No. **50S-40097944** de propiedad de la parte demandada, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 15 a 18), secuestrado (fl. 25 y 26) y avaluado (fls. 35 a 56).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDMxMzg5MzgtN2VIMS00ODFiLWFIZTgtZmQ1OTE3ZjM0MGQ0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4YHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

4.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) virtual ingresando en el link señalado con antelación, o ii) presencial, registrándose previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., 12 DE OCTUBRE DE 2021

Por anotación en estado N° 121 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dcd197bc4c80c69e4aed435b5d7ae3124e8ae7447e7716022c231ebc75a9f87

Documento generado en 07/10/2021 11:12:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>